

Acta Sesión Ordinaria 44-2008

22 de julio del 2008

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintidós de julio del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTES:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

- I) **PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.**
 - II) **REVISION DE LAS ACTAS 42-2008 y 43-2008.**
 - III) **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**
 - IV) **ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**
- ... Se somete a votación el INFORME NO. INF-AI-03-2008, USO Y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN.
- ... Se somete a votación el memorando UO-137-2008, suscrito por el ingeniero Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obra, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°39-2008; respecto la aclaración de autorización de descarga pluvial para proyecto de apartamentos propiedad del señor Manuel Silva Cruz.
- ... Se somete a votación el Memorando UO-141-2008, suscrito por el ingeniero Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obra, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°41-2008, en su artículo 15; respecto al proyecto de alcantarillado pluvial sobre Avenida Central de La Ribera, obras complementarias al proyecto residencial denominado “Soleares”.
- ... Se somete a votación el Memorando ASP-257-2008, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, a través del que envía copia del oficio AS 086-2008 MCM, suscrito por la ingeniera Mayela Céspedes Mora. en relación con la planta de tratamiento de aguas residuales del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén.
- ... Se somete a votación el memorando ASP-290-2008, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, a través del que presenta copia del oficio AS 090-2008 MCM, suscrito por la ingeniera Mayela Céspedes Mora, Coordinadora del Alcantarillado Sanitario, por medio del que se refiere a los Compromisos pendientes en la planta de tratamiento de aguas residuales del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén.
- ... Se somete a discusión el memorando ASP-267-2008, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°08-2008 en su capítulo IV, artículo 49 y en la sesión ordinaria N°39-2008 en su capítulo IV, artículo 6; respecto a la revalidación de la disponibilidad de pajas de agua para 40 viviendas de la segunda etapa del proyecto Condominio Haciendas de La Ribera, pendientes.
- ... Se somete a votación la Licitación Abreviada 2008LA-000011-01, denominada Adquisición de Vehículos de Ambiente, Policía Municipal y Vagoneta de Obras.

... Se somete a votación el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la MODIFICACIÓN INTERNA 07-2008.

V) **INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

VI) **ASUNTOS DEL ASESOR LEGAL.**

VII) **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.**

VIII. **MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°42-2008 de la Sesión Ordinaria N°42-2008, celebrada el quince de julio del año dos mil ocho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Acta N°42-2008 de la Sesión Ordinaria N°42-2008, celebrada el quince de julio del año dos mil ocho. **SEGUNDO:** Se pospone la aprobación del Acta No.43-2008 celebrada el diecisiete de julio del año dos mil ocho, para el próximo martes.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 2. Se conoce el Oficio 3364 de Silvia Charpentier Brenes, Presidenta, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. Consulta el criterio sobre el proyecto denominado “Modificación del segundo y del tercer párrafo del inciso b) del Artículo 5 de la Ley No.8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria de 4 de julio de 2001”, expediente No.16433, publicado en La Gaceta No.226 del 24 de noviembre de 2006.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio 3388 PAC-LVS-130-06-2008 de Lesvia Villalobos Salas, Marvin Rojas Rodríguez, Diputados, Asamblea Legislativa, fax 2243-2781. En referencia al oficio REF-3309-2007 de fecha 13 de junio del 2007, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, sobre las acciones tomadas por el Concejo Municipal para cumplir con la Ley 7600, quieren expresar lo siguiente: El pasado 30 de abril de 2007, mediante Oficio PAC-LVS-135-2007 el Diputado Marvin Rojas y la Diputada solicitaron al Concejo información sobre las gestiones realizadas por el Municipio para el cumplimiento de Ley 7600, “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, pero en consonancia con el acuerdo tomado por el Concejo el 05 de junio del 2007, el Alcalde no dio respuesta a la consulta. Por este motivo y de conformidad con los Artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicita al Concejo remitir a sus despachos la información de interés público solicitada en esa oportunidad, en relación al cumplimiento de la Ley 7600. Para tal efecto, se anexa el oficio citado del 30 de abril del 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de brindar respuesta a Lesvia Villalobos Salas, Marvin Rojas Rodríguez, Diputados, Asamblea Legislativa e informe al Concejo Municipal.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio 3386 PAC-LVS-135-04-07 de Lesvia Villalobos Salas, Marvin Rojas Rodríguez, Diputados, Asamblea Legislativa. Como representantes populares, sienten el deber de rendir cuentas a las personas y organizaciones que acuden a sus despachos solicitando información en asuntos de interés público. El año pasado se aprobó la reforma al artículo 46 de la Ley 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Solicitan les informen de las gestiones realizadas para cumplir con lo establecido en dicha reforma.

1. Que están haciendo para adecuar las edificaciones públicas a los requerimientos de la Ley.

2. Que directrices y políticas se han dictado a la Comisión de Obras para la aplicación en la concesión de permisos de construcción de casas y edificios, para que los usuarios cumplan con lo establecido en dicha Ley.
3. Que directrices y políticas tienen contempladas en el Plan Regulador, si es que existe o bien el diseño y remodelación de aceras, parques y cualquier otra infraestructura del Cantón, que sea de interés público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de brindar pronta respuesta a Lesvia Villalobos Salas, Marvin Rojas Rodríguez, Diputados, Asamblea Legislativa.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio CM-042-07 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial, Asamblea Legislativa, fax 2243-24-40. Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Diputado Gilberto Jerez Rojas, procede a consultar el criterio en relación con el texto sustitutivo del proyecto "Reforma a los Artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley No.7794, para otorgar mas atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes y autorización para que puedan realizar transferencias de recursos a las asociaciones deportivas y a las escuelas y colegios públicos de su respectivo cantón", expediente 16.576.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para análisis y recomendación.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio CRI-294-2008 de la Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Area, Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Asamblea Legislativa, fax 2243-2444. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Mayi Antillón Guerrero, acerca del proyecto "TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y PANAMA Y PROTOCOLO BILATERAL ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y LA REPUBLICA DE PANAMA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y PANAMA", Expediente No.16906. Publicado en La Gaceta No.122 del 25 de junio de 2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica, para análisis y recomendación.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 3325 de Glicería Chaves Castillo, Representante de Zapatería Glicy S.R.L., Francisco Pereira Nietzen, Profesionales responsables del Proyecto Soleares. Manifiestan que la construcción del alcantarillado pluvial en la Avenida Central de La Ribera, como parte del proyecto de Urbanización Soleares, ha sido construido de manera plena, de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

1. En acatamiento del acuerdo del Concejo Municipal de Belén en el Artículo 5 de la Sesión Ordinaria No.59-2007, del 02 de octubre de 2007, que a la letra dice: "... Aprobar el Permiso de Construcción del Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central de La Ribera, como parte del Proyecto de Urbanización Soleares, como último requisito para la aprobación del Permiso de Construcción que se tramita con número 6685-2005...".
2. El proceso constructivo del sistema pluvial contó con la revisión de planos, la inspección técnica permanente y las recomendaciones de los Ingenieros encargados por parte de la Municipalidad, todo lo cual se consignó en la Bitácora de Proyecto (documento en archivo municipal).
3. El costo de construcción del Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central de La Ribera complementario a Soleares, que ha permitido el mejoramiento y la renovación del alcantarillado original de la avenida central de La Ribera, con amplio beneficio comunal, ha corrido por cuenta plena del Proyecto Soleares.

Considerando que el sistema de Alcantarillado Pluvial en la avenida central de La Ribera, complementario al Proyecto Residencial Soleares se ha concluido en todos sus extremos y que la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, en el oficio O-098-2008 adjunto, las ha dado por recibidas a satisfacción, expresando por escrito: "... que una vez realizada la inspección revisado el informe final correspondiente, esta Unidad procede a recibir las obras de manera satisfactoria, en apego y cumplimiento con las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes en materia de obras de infraestructura, tanto vial como pluvial...". Por tanto, nos permitimos solicitar de manera respetuosa: se apruebe el permiso de construcción del proyecto Soleares que se tramita ante la Municipalidad de Belén, con el número 6685-2005, tal y como acordó el Concejo Municipal en el artículo 5 de la sesión ordinaria n° 59-2007, dado que ya se ha cumplido formalmente con el último requisito establecido por el propio Concejo Municipal de Belén. Documento adjunto: Oficio O-098-2008 de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén.

Se establece formalmente para escuchar notificaciones el fax 2 232 87 75.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 29 de julio, 2008.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 3370 de Ing. Adolfo Leiva Madrigal M.B.A., Gerente Corporativo Desarrollos Técnicos. **RENUNCIA A RECURSO DE REVOCATORIA.** El suscrito Ingeniero Adolfo Leiva Madrigal, cedula 3 0240 0367 en representación de la empresa Desarrollos Técnicos S.A., **renuncio** al Recurso de Revocatoria con Apelación y Subsidio presentado por mi persona el 24 de junio del 2008 al acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 35-2008, celebrada el 10 de junio del 2008 y ratificada el 17 de junio del mismo año, en el capítulo VIII, en Mociones e Iniciativa de los Regidores y Síndicos, artículo 36, en Moción que presentan los Regidores Juan Carlos Murillo Sanchez, Rosemile Ramsbotton, Ana Betty Valenciano Moscoso, Francisco Villegas Villalobos y Manuel Ortiz Arce. Solicito a este Concejo Municipal que se **pronuncie** a la solicitud formal presentada por mi persona de disponibilidad de agua para 40 viviendas de la segunda etapa del proyecto Condominio Haciendas de la Ribera y **refrendada** la misma técnicamente por la Administración Municipal y su Area de Aguas y Alcantarillado Sanitario y recibida por este Concejo en la sección del 14 de julio del presente año. La solicitud de disponibilidad de agua fue presentada a este Concejo el 27 de junio del 2008.

Agradezco la recepción a esta renuncia al recurso de revocatoria y a la solicitud del pronunciamiento a la solicitud de disponibilidad de agua. Presento esta **Renuncia** el día de hoy 17 de julio del 2008 ante la Secretaria del Concejo Municipal de Belén e ingreso la misma a ventanilla única.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Lic. Luis Alvarez Chaves, para análisis y recomendación.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio DJ-296-2008 de Francisco Ugarte Soto. La Dirección Jurídica tiene el agrado de invitar a participar en la 6 Capacitación denominada **"Refrendo y aprobación interna de contratos administrativos"**, la cual se estará llevando a cabo el viernes 25 de julio del año dos mil ocho, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. en el Hotel Herradura.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio DJ-295-2008 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Procedemos a dar respuesta al memorando ref.4109/2008 del 09 de julio del 2008, notificado a esta oficina el 15 del mismo mes y año, por medio del cual nos comunica, que en el Artículo 09 de la sesión ordinaria 41 de ese Concejo Municipal, celebrada el 08 de julio del 2008, se conoció el trámite No 3136, presentado ante la unidad de servicio al cliente el 08 de julio del 2008, por parte del señor Alvaro Solera Gonzáles, representante legal de Urbanizadora Montebello S.A. Una vez revisado el documento de referencia, nos permitimos en forma respetuosa indicar lo siguiente: En la nueva gestión de interés se refiere al Artículo 19 de la Sesión Ordinaria No32-2008, celebrada el 27 de mayo de 2008 y pide se inicie de inmediato a que se refiere el recurso de revocatoria presentado mediante el trámite número 1052 y el oficio 5695 de la Contraloría General de la República. Además solicita que se investigue el por que los dictámenes números de la Dirección Jurídica números DJ-044-2008 y DJ-133-2008 concluyeron y recomendaron a ese Concejo cosas distintas a las señaladas por la citada Contraloría en el mencionado oficio y por último insiste que ese concejo debe esta bien asesorado jurídicamente, pues la Municipalidad puede verse afectada por cuantiosas pérdidas.

I ANTECEDENTES IMPORTANTES: En los oficios de esta Dirección Jurídica citados por el señor Solera González se ha analizado la petición de iniciar procedimientos por presunta responsabilidad civil y penal de los Regidores (as) del periodo 1998-2002. En ese sentido se ha hecho referencia a que el Auditor Interno preparó y remitió a la Contraloría General de la República el INF-06-2004 del 11 de junio de 2004, denominado Relación de Hechos sobre política definida por el Concejo para el proceso de declaración de bienes inmuebles en el que concluye que la política adoptada por el Concejo Municipal es improcedente. La política tenía por objeto aceptar valores declarados por los contribuyentes, iguales o mayores al 60% del valor de referencia establecido en la plataforma de valores determinada por el Organo de Normalización Técnica y aprobada por el propio Concejo Municipal de Belén. En esa oportunidad la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República mediante Resolución PA-25-2006 de las 10 horas del 20 de noviembre del 2006, en cuanto a la responsabilidad civil de los citados exregidores señaló: **"...De lo anterior, se concluye que no existe en la Relación de Hechos que aquí se ventila, ninguno de los elementos que se configuran necesarios, tanto por la resolución citada como por el ordenamiento jurídico para la imputación de responsabilidad civil, pues como lo hemos manifestado, consideramos que el cálculo del daño que supuestamente se le causó**

a la Municipalidad de Belén no se encuentra fundamentado y en este sentido llevan razón las partes del presente procedimiento administrativo, es más tal y como lo señalan los intimados en su defensa, no consta en autos si para la realización del cálculo que se introduce en la Relación de Hechos se tomaron en cuenta las apelaciones que hayan presentado contra montos tazados, es que las hubo, ni mucho menos datos sobre exoneraciones totales o parciales, es decir, el estudio aportado carece absolutamente de prueba y fundamentación y no resulta suficiente en el trato de un asunto de singular importancia. Por consiguiente, es lo procedente en la especie archivar el expediente en torno a la responsabilidad civil imputada...”.

En la parte dispositiva o por tanto de dicha resolución, a los exregidores, se les declaró responsables disciplinariamente y se les prohibió el ingreso o reingreso a cargos de la hacienda pública por un plazo de 4 años, además se procedió a archivar el expediente en cuanto a la responsabilidad civil atribuida a los mismos. En efecto, se imputaron hechos, se tramitó el procedimiento y se resolvió el mismo, el ejercicio de la potestad sancionatoria se desplegó, y ante este panorama, no es posible volver a conocer de las faltas que se imputan en la sede administrativa.(principio de cosa juzgada, nadie puede ser perseguido dos veces por los mismos hechos). En suma, en el presente caso la propia Contraloría, órgano fiscalizador del Estado, valoró la relación de hechos inició un procedimiento ordinario administrativo, estableció responsabilidades disciplinarias, no así civiles, y aún más tampoco consideró que era procedente formular denuncias penales y acciones civiles. Público. No obstante lo anterior, esta Dirección Jurídica desea insistir que en el supuesto que alguna persona considere que en el presente asunto ha existido un ilícito penal, puede si a bien lo tiene presentar la correspondiente denuncia ante la el Ministerio Público.

II IMPLICACIONES DEL OFICIO 5695 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Un elemento nuevo lo constituye el oficio 5695 emitido por la Contralora General de la República, con fecha 30 de junio del 2008, que se refiere al tema de la determinación de los montos y de una eventual responsabilidad civil de los exregidores, el que señala en lo que interesa: “...Tal definición sería el resultado de investigaciones y estudios específicos orientados a ese fin, que no necesariamente deben ser conducidos por esta Contraloría General, según ha quedado expuesto. Lo anterior, al margen de que la recuperación de eventuales sumas puede ser tramitado tanto en sede administrativa, como judicial”. Mas adelante agrega, la señora Contralora: “Finalmente, le informamos que esta Oficina ha dirigido nota a la Municipalidad de Belén, solicitando corregir el informe de cita y proceder con los cobros respectivos”. De acuerdo con lo anterior esta Dirección Jurídica considera importante, ante este nuevo evento, que se espere la comunicación formal por parte de la Contraloría General de la República y atender los requerimientos puntuales que sobre el particular emita el citado ente contralor, antes de emprender cualquier trámite administrativo.

III A MANERA DE CONCLUSIÓN:

1) En cuanto al tema de responsabilidad penal de los exregidores, el mismo ha sido hartamente tratado por esta Dirección Jurídica, en el sentido de que si cualquier persona que considere que en el presente asunto ha existido un ilícito penal, puede si a bien lo tiene presentar la correspondiente denuncia ante la el Ministerio Público.

2) En lo referente a la inquietud de iniciar procedimiento para la determinación de los montos y de una eventual responsabilidad civil de los exregidores, será necesario esperar la comunicación formal por parte de la Contraloría General de la República y atender los requerimientos puntuales que sobre el particular emita el citado ente contralor, antes de emprender cualquier trámite administrativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-295-2008 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** En respuesta al señor Alvaro Solera del tramite 3136, remitir el Oficio DJ-295-2008 de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio DJ-294-2008 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Procedemos a dar respuesta al memorando ref.3922/2008, sin fecha, notificado a esta oficina el 14 de julio del 2008, por medio del cual nos comunica, que en el Artículo 22 de la Sesión Ordinaria No 39-2008 de ese Concejo Municipal, celebrada el 01 de junio del 2008 y por medio del cual nos solicita preparar propuesta de respuesta al trámite 2602 del señor Álvaro Solera González, representante legal de la empresa Urbanizadora Montebello S. A., en el que reitera la solicitud, hecha mediante trámite 180-2008 del pasado mes de enero, en el que requiere copia de todos y cada uno de los pagos hechos a los asesores jurídicos externos del Concejo Municipal en el año 2007, la partida presupuestaria del 2007 que dio contenido a esos pagos. Igualmente solicita se incluya copia de los documentos ya sea por servicios, estudios, dictámenes etc., que supuestamente se cancelaron con dichos pagos

y por último copia del contrato o documento legal que ampara dichos pagos y quien es la persona autorizada para autorizar dichos pagos.

Sobre el particular esta Dirección Jurídica informa que la respuesta que se le debe brindar al señor Solera González, debe ceñirse específicamente a lo solicitado por él, en ese sentido se debe indicar con detalle cuales son los pagos realizados en el año 2007, al Lic. Luis Alvarez Cháves en su condición de asesor legal de ese Concejo Municipal, indicando las fechas y números de cheque. Sin olvidar que se debe adjuntar aquellos estudios jurídicos o dictámenes elaborados por el citado profesional, en los casos que los hubiere, toda vez, pueden haberse dado pagos por asesoría legal de carácter verbal. Igualmente se debe aportar copia del contrato administrativo suscrito por el señor Alvarez Cháves, cuyo original se encuentra en custodia en la Unidad de Bienes y Servicios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Secretaria del Concejo de buscar la información para brindar respuesta al señor Alvaro Solera.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 12. Se somete a votación el INFORME NO. INF-AI-03-2008, USO Y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI-03-2008

USO Y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN

JULIO 2008

1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio. Este estudio se efectuó en cumplimiento del programa de trabajo de la Auditoría para el año 2008.

Alcance y objetivo. El estudio abarcó el análisis del uso y la administración de las instalaciones deportivas a cargo del CODERBE. En ese ámbito, se verificó el control interno existente, y el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable. El periodo estudiado comprendió los años 2007 y 2008 en lo correspondiente. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia.

2. RESULTADOS. Mediante el estudio se determinó lo siguiente:

2.1 Personalidad jurídica instrumental restringida del Comité

- a. Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según lo ha indicado la Procuraduría General de la República, en reiteradas oportunidades, el artículo 164 del Código Municipal, le confiere una personalidad jurídica instrumental restringida. Dicha personería lo autoriza para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Al respecto, en el dictamen C-048-2008, del 15 de febrero del 2008, la Procuraduría señaló lo siguiente: Como se ha indicado, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que la personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener

las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa. (El subrayado y la negrita corresponden al original)

b. Por otra parte, la Contraloría, ante una solicitud del Comité Cantonal de Deportes de Belén, se manifestó en los mismos términos, en relación con la personalidad instrumental del Comité. Indicó en esa oportunidad, por medio del oficio No.3515 del 10 de abril del 2007, que la regla general sería que la personalidad jurídica instrumental era para la construcción, mantenimiento y administración de las citadas instalaciones, pero que también pueden incorporarse programas deportivos, que puedan entrar en el ámbito de la administración de instalaciones y que sería necesario precisar en cada caso concreto. En ese oficio, la Contraloría señaló además, sobre ese particular, lo que se transcribe de seguido: *“Ahora bien, la definición de qué tipo de actividades o programas deportivos es posible desarrollar, se encuentra necesariamente ligada al concepto de administración de las instalaciones, cuyo contenido debe verse revisarse (sic) en una forma armónica con las competencias de los Comités Cantónales de Deportes, de tal forma que la administración no se entienda como un concepto vacío, como podría ser la simple regulación de uso o la contratación de servicios de seguridad para velar por la integridad de la infraestructura a su cargo. Una lectura progresista del concepto, demanda reconocer a los Comités la posibilidad de desarrollar programas deportivos en las instalaciones que administran, de manera que, por ejemplo, bien podría contratarse un instructor para brindar cursos de natación a la comunidad y fomentar la participación en esas disciplinas deportivas. Es entendido, que los Comités como órganos de la Municipalidad, persiguen a su vez el interés público, que se especifica en actividades deportivas o de recreación para beneficio del respectivo cantón. Valga reiterar que, este órgano contralor estima que las contrataciones relacionadas con este tipo de programas, derivan única y exclusivamente de la administración de las instalaciones que tiene el Comité, sea propias o de la Municipalidad, por lo que en cada caso en concreto debe hacerse necesariamente ese análisis, para evitar superar el ámbito de acción ya de por sí limitado en el artículo 164 del Código Municipal”.* El subrayado no corresponde al original.

El Comité, de conformidad con el plan presupuesto aprobado por el Concejo, lleva a cabo diversos programas y actividades deportivas y recreativas. Para algunos de esos programas y actividades, no está claramente establecido, que deriven única y exclusivamente de la administración de instalaciones del Comité o que le hayan sido otorgadas en administración, de conformidad con lo establecido por la Contraloría en el citado oficio No.3515. En ese sentido, se observó que el Comité no cuenta con instalaciones para la práctica del ciclismo, sin embargo, se programan y ejecutan actividades en ese campo. Por otra parte, otras actividades deportivas y recreativas, se realizan en instalaciones que no son de su propiedad o que no le han sido otorgadas en administración, según lo previsto en los artículos 164 y 171 del Código Municipal. Lo anterior pone de manifiesto, la necesidad de que se lleve a cabo un análisis de los programas y actividades que ejecuta el Comité, a efecto de determinar si están dentro de su ámbito de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Código y lo señalado sobre ese particular, por parte de la Procuraduría y la Contraloría.

Es importante señalar, que de conformidad con lo indicado por la Contraloría, los procedimientos de contratación relativos a programas deportivos o recreativos que no correspondan al ámbito de competencia del Comité, podrían ser llevados a cabo por intermedio de la Municipalidad. En el oficio No. 3515, la Contraloría manifestó lo que se transcribe de seguido: *“De esa forma, resulta consecuente con esta asignación legal de recursos, que el Comité pueda usarlos para el desarrollo de ese tipo de programas; de manera que si para ello es necesaria la promoción de procedimientos de contratación, los mismos se pueden llevar adelante por intermedio de la Municipalidad o bien, por el propio Comité cuando se trate de programas dentro del ámbito de administración de las instalaciones”.*

a. **Ausencia de un convenio entre la Municipalidad y el CODERBE.** Se determinó que la Municipalidad y el Comité de Deportes no han suscrito un convenio relativo a la cesión de las instalaciones para uso deportivo y recreativo en el cantón, que establezca y regule las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes, en lo referente a la administración, mantenimiento y usufructo de esas instalaciones, entre otros aspectos. La obligación de establecer ese convenio, tiene sustento en el artículo 171 del Código Municipal, en el cual se indica lo que se transcribe a continuación: *“La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones*

públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. /Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones". El subrayado no corresponde al original.

b. Falta de convenios o contratos para la administración o uso de instalaciones por parte de algunas organizaciones deportivas.

- i. En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODERBE, en el artículo 57, se establece que el Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas. Asimismo señala que: "...podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad". Por otra parte, en el artículo 58 de ese Reglamento, en cuanto al uso de las instalaciones, se establece lo siguiente: "Artículo 58.- En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales". Asimismo, también es factible, según lo ha determinado la Contraloría, conceder permisos de uso de instalaciones a organizaciones deportivas, siempre que quede la posibilidad de acceso público a los demás grupos interesados y a los mismos munícipes del cantón. Así mismo, el permiso de uso conlleva que se proteja, conserve y cuiden las instalaciones como es debido.

Sobre ese particular, ese Órgano Contralor, en el oficio No. 5317, del 18 de mayo del 2004, indicó lo siguiente: "Contestando la consulta, resulta que al tratarse de un bien público —estadio municipal de Escazú—, destinado originariamente al goce comunitario, y aunque sea posible conceder el permiso de uso, debe recordarse que, conforme se regule, siempre debe quedar la posibilidad de acceso público a los demás grupos interesados y a los mismos munícipes del sitio. Sea, en esto no opera un derecho de exclusividad. Así mismo, el permiso de uso conlleva que se proteja, conserve y cuide la cosa como es debido. Todo esto debe quedar plasmado en el eventual convenio que se llegue a celebrar".

- ii. En lo referente a administración de instalaciones, el Administrador General del Comité, en el oficio ADM.GL.CDRB-128-2008, del 02 de junio del presente año, indicó a esta Auditoría, entre otros aspectos, que las piscinas ubicadas en el Polideportivo son administradas por la Asociación Belemita de Natación y las canchas de fútbol ubicadas en el Polideportivo y frente al Templo Católico de San Antonio, han estado a cargo de la Asociación Deportiva Belén Fútbol. Dicho oficio, en lo de interés, se transcribe de seguido: "...sobre si hay instalaciones deportivas bajo la administración de organizaciones diferentes al Comité, le indicamos que de acuerdo con los artículos 48º y 57º citados, tenemos dos casos: nos referimos a las dos piscinas del Polideportivo, las cuales son directamente administradas por la Asociación Belemita de Natación, y el caso de la cancha de fútbol del Polideportivo y la cancha de Belén centro que han estado a cargo de la Asociación Deportiva Belén Fútbol para el desarrollo de sus programas deportivos".
- iii. El Administrador del Comité, en el citado oficio ADM.GL.CDRB-128-2008, también indicó a esta Auditoría, que los usuarios de los programas de la Asociación de Natación, realizan pagos a esa Asociación, con el fin de cubrir gastos de operación de esos programas y de mantenimiento de las dos piscinas del polideportivo. Ese oficio, en lo de interés, se transcribe a continuación: "El cobro y uso final de los fondos recaudados son para contar con el aporte de los usuarios para el mantenimiento general de las instalaciones y gastos administrativos de la asociación, que a diferencia de otras, tiene importantes gastos en los rubros indicados...". También, la Asociación de Fútbol, ha contado con autorización para utilizar la cancha del polideportivo para llevar a cabo los partidos del equipo de la primera y segunda división, según consta en el acta de la sesión No. 51-2004 y en los oficios AM-O-202-2005 y AM-O-123-2006. Esos eventos le han generado algún ingreso a la Asociación, por el pago que realizan los asistentes a dichos partidos.

No obstante lo expuesto, no se localizaron documentos formales (contratos o convenios), suscritos con las citadas organizaciones. La ausencia de esos documentos, dificulta precisar, si lo concedido fue la administración de esas instalaciones o un permiso de uso. Asimismo, no permite determinar con claridad, las obligaciones, derechos y atribuciones de las partes, en cuanto a la administración y mantenimiento o uso de esas instalaciones deportivas o recreativas. Por otra parte, tampoco se localizaron regulaciones en lo referente a eventuales pagos por parte de los asistentes o participantes, en actividades llevadas a cabo por esas organizaciones, en las instalaciones del polideportivo. Al respecto, el Administrador del Comité, en el oficio ADM.GL.CDRB-128-2008,

manifestó a esta Auditoría, lo siguiente: “...revisados los archivos del Comité y consultados los funcionarios más antiguos, directivos y exdirectivos, no encontramos acuerdos concretos o convenios de Junta Directiva o convenios con asociaciones para definir formalmente la administración de instalaciones deportivas; sobre el particular en consulta con el actual presidente de Junta Directiva nos informa que tiene entendido que, en el periodo 1986-1990 la Municipalidad había otorgado permisos de uso de las instalaciones deportivas, sin embargo no podemos ratificar su existencia y sobre todo su vigencia...”.

b. **Espacio físico otorgado a asociaciones deportivas en las instalaciones del polideportivo.** Se determinó que algunas asociaciones deportivas, disponen de espacios físicos para su uso, dentro de las instalaciones municipales del Polideportivo. Entre ellas, las asociaciones de Atletismo, Fútbol, Natación y Voleibol. También Ciclismo ha contado con un espacio en el edificio donde se ubican las oficinas del Comité. No se localizaron convenios o contratos con estas organizaciones, mediante los cuales se regule la disposición y uso de esos espacios y los derechos y obligaciones de las partes.

c. **Rótulos publicitarios en algunas instalaciones deportivas.** Sobre este particular, el Reglamento del Comité de Deportes supracitado, indica en lo que resulta de interés, lo siguiente: “Artículo 62.- El Comité Cantonal, la Comisión de Instalaciones Deportivas, la Asociación Deportiva o Comité Comunal según sea el caso podrán autorizar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso...”. Se determinó que en las instalaciones deportivas municipales, específicamente en el Polideportivo y en la cancha de San Antonio, hay rótulos publicitarios, gestionados por asociaciones deportivas. No obstante, no se encontró evidencia de alguna normativa que regule esa situación. Al respecto, el Administrador del Comité, mediante el oficio ADM.GL.CDRB-129-2008, del 02 de junio, indicó que ese Comité ha permitido a las asociaciones, la instalación de propaganda en las instalaciones deportivas, con el fin de que cubran gastos en que incurren en el desarrollo de sus programas. Señaló además, que no existe ninguna disposición para regular la publicidad en las instalaciones y sobre la utilización de esos recursos.

Por otra parte, se observó que el CODERBE no recibe ingresos por el citado concepto.

d. **Tarifas para el uso de instalaciones.** De conformidad con lo establecido, en el artículo 171 del Código Municipal, el Comité está facultado para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones. Por otra parte, en el artículo 59 del Reglamento del Comité, se establece la obligación de establecer anualmente, tarifas para el uso de las instalaciones, previo estudio autorizado por el Concejo Municipal. A la fecha, no se cuenta con tarifas a cobrar por el uso de instalaciones deportivas. El cobro de tarifas, podría generar recursos adicionales, para el mantenimiento de esos inmuebles, de conformidad con lo estipulado en el artículo 171 del Código Municipal. Es importante mencionar, que el Comité propuso al Concejo, modificar el Reglamento en referencia, para eliminar el referido artículo 59. Esa propuesta está en estudio por parte de la Comisión de Gobierno y Administración, según acuerdo del Concejo, de la sesión No. 10-2008.

e. **Identificación y mantenimiento de algunas instalaciones deportivas y recreativas.** Esta Auditoría realizó un recorrido, en compañía del Administrador General y del Coordinador Técnico del Comité, por todos los sitios e instalaciones del cantón, en las cuales se realizan actividades deportivas y recreativas. En algunos casos, no se tiene claro si dichos inmuebles pertenecen a la Municipalidad o a alguna otra entidad u organización. Por otra parte, también se observó que algunas de las instalaciones visitadas, denotan cierto grado de deterioro y falta de mantenimiento. Según lo manifestado por el Administrador General, en algunos casos el mantenimiento de estas instalaciones, no es realizado por el Comité. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de que se cuente con un inventario de todas las propiedades e instalaciones deportivas y recreativas municipales, que puedan ser utilizadas en programas deportivos o recreativos. Dicho inventario de instalaciones debe considerarse en lo pertinente, en el convenio de administración de instalaciones que suscriban la Municipalidad y el Comité.

Además, resulta necesaria la elaboración y ejecución de un programa de mantenimiento por parte del Comité, de todas las instalaciones deportivas y recreativas del cantón, que estén bajo su administración, según los términos del convenio por aplicar.

f. **Mejoras en parques infantiles por parte del CODERBE.** Se determinó que, mediante la Contratación Directa No. 081-2007, el Comité de Deportes adquirió implementos para acondicionar dos parques infantiles, los cuales fueron instalados en los parques Residencial Zayqui y Horacio Murillo,

respectivamente. Al respecto, resulta conveniente señalar que este tipo de compras, dada la personalidad jurídica restringida del CODERBE, no están contempladas en el ámbito de su competencia. Este tipo de proyectos, corresponde llevarlos a cabo a la Municipalidad, por medio del proceso de Control y Desarrollo Urbano.

c. CONCLUSIONES. Del estudio se concluye, entre otros aspectos, lo siguiente:

- i. Se determinó la necesidad de que se lleve a cabo un análisis de los programas y actividades que ejecuta el Comité, a efecto de determinar si todos ellos, están dentro de su ámbito de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Código y lo señalado sobre ese particular, por parte de la Procuraduría y la Contraloría.
- ii. No se ha suscrito, según lo previsto en el artículo 171 del Código Municipal, un convenio entre la Municipalidad y el Comité, que defina las instalaciones cedidas para uso deportivo y recreativo en el cantón y que establezca y regule las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes, en lo referente a la administración, mantenimiento y usufructo de esas instalaciones, entre otros aspectos.
- iii. No están formalizadas, mediante convenios o contratos, las relaciones que mantiene el Comité con algunas asociaciones, en cuanto a la administración, uso, mantenimiento y usufructo de instalaciones deportivas.
- iv. Algunas asociaciones deportivas, disponen de un espacio para su uso, dentro de las instalaciones municipales del Polideportivo, sin embargo, no se localizaron documentos formales en los que se fundamente y regule esa situación.
- v. En instalaciones deportivas existen rótulos publicitarios, gestionados por asociaciones deportivas. Por ese concepto el Comité no percibe ningún ingreso, tampoco existen regulaciones y controles sobre ese particular.

d. RECOMENDACIONES

4.1 AL CONCEJO

- vi. **Recomendación No. 1.** Disponer lo pertinente, a efecto de que se lleve a cabo, un análisis de los programas y actividades que ejecuta el Comité, a efecto de ajustar su accionar, en lo que resulte necesario, al ámbito de competencia establecido en el artículo 164 del Código y a lo señalado sobre ese particular, por la Procuraduría y la Contraloría.
- vii. **Recomendación No. 2.** Acordar lo correspondiente, con el fin de que se establezca y suscriba, con la brevedad que sea posible, un convenio entre la Municipalidad y el Comité de Deportes, que defina y regule las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes, en lo referente a la administración, mantenimiento, uso y usufructo de esas instalaciones, entre otros aspectos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.
- viii. **Recomendación No. 3.** Acordar lo necesario, con el propósito de que se realice un inventario de todas las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad, que puedan ser utilizadas en programas deportivos o recreativos. Dicho inventario de instalaciones es importante, para efectos del convenio de administración de instalaciones, por suscribir, entre la Municipalidad y el Comité. Ese inventario también es importante, para la programación de actividades de mantenimiento, por parte del Comité, en todas las instalaciones deportivas y recreativas del cantón, que estén bajo su administración.
- ix. **Recomendación No. 4.** Disponer lo necesario, a efecto de que el Comité establezca anualmente las tarifas por cobrar por el uso de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Comité. Lo anterior, en el tanto el Concejo decida mantener vigente ese artículo.

4.2 A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ

- a. **Recomendación No. 5.** Analizar y resolver lo pertinente, en un plazo prudencial, en relación con la participación de organizaciones deportivas, en cuanto al uso y administración de instalaciones deportivas. Al respecto, hay que considerar que la concesión de la administración de instalaciones o el otorgamiento de un permiso de uso, debe formalizarse mediante un convenio o contrato, con estricto apego a la normativa legal aplicable. En esos documentos deben quedar claramente establecidas, las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes en cuanto al uso, administración y mantenimiento de las instalaciones.
- b. **Recomendación No. 6.** Acordar lo pertinente, a efecto de poner a derecho, en un plazo prudencial y de conformidad con la normativa legal vigente, lo relacionado con el uso de espacios físicos por parte de asociaciones deportivas, en las instalaciones del polideportivo.
- c. **Recomendación No. 7.** Poner a derecho, en un tiempo prudencial, con estricto apego a la normativa aplicable, lo relativo a los rótulos publicitarios ubicados en instalaciones deportivas del Comité.
- d. **Recomendación No. 8.** Evitar en el futuro la realización de gastos como los citados en el punto 2.8 de este informe.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, razona:

PRIMERO: Crear una Comisión Especial para que en un plazo de dos meses y sobre la base del informe de Auditoria INF-AI-03-2008, USO Y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN, presente a este Concejo Municipal

- i. Un Análisis de los programas y actividades que ejecuta el Comité, a efecto de ajustar su accionar, en lo que resulte necesario, al ámbito de competencia establecido en el artículo 164 del Código y a lo señalado sobre ese particular, por la Procuraduría y la Contraloría.
- ii. Proponga un borrador de convenio entre la Municipalidad y el Comité de Deportes, que defina y regule las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes, en lo referente a la administración, mantenimiento, uso y usufructo de esas instalaciones, entre otros aspectos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.

SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes que en un plazo de un mes, presente a la Comisión Especial un inventario de todas las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad, que puedan ser utilizadas en programas deportivos o recreativos a efectos de que se incorporen en el convenio de administración de instalaciones a proponerse entre la Municipalidad y el Comité, así como para la programación de actividades de mantenimiento en todas las instalaciones deportivas y recreativas del cantón, que pasen bajo la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. .

TRCERO: Que la reforma propuesta al Artículo 59 de Reglamento de Comité Cantonal de Deportes y Recreación actualmente en estudio de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, se varíe para que presente una propuesta a definir mecanismos para que el Comité establezca anualmente las tarifas por cobrar por el uso de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Comité.

CUARTO: Girar instrucciones a A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ Cantonal de Deportes y Recreación para que se analicen las recomendaciones 5, 6, 7 y 8 derivadas del estudio de Auditoria y se presenten a la auditoria Interna y este Concejo en un plazo de 30 días las propuestas de mejora, a fin de subsanar lo indicado.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, detalla que el informe que presento el Comité de Deportes el jueves 17 de julio, debe ser traslado a la citada Comisión para que sea analizado.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, explica que le gustaría formar parte de la Comisión que se propone.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Informe del Auditor INFORME NO. INF-AI-03-2008, USO Y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN. **SEGUNDO:** Crear una Comisión Especial para que en un plazo de 2 meses y sobre la base del informe de Auditoria INF-AI-03-2008, USO Y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN, presente a este

Concejo Municipal: a) Un Análisis de los programas y actividades que ejecuta el Comité, a efecto de ajustar su accionar, en lo que resulte necesario, al ámbito de competencia establecido en el artículo 164 del Código y a lo señalado sobre ese particular, por la Procuraduría y la Contraloría. b) Proponga un borrador de convenio entre la Municipalidad y el Comité de Deportes, que defina y regule las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes, en lo referente a la administración, mantenimiento, uso y usufructo de esas instalaciones, entre otros aspectos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal. **TERCERO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes que en un plazo de un mes, presente a la Comisión Especial un inventario de todas las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad, que puedan ser utilizadas en programas deportivos o recreativos a efectos de que se incorporen en el convenio de administración de instalaciones a proponerse entre la Municipalidad y el Comité, así como para la programación de actividades de mantenimiento en todas las instalaciones deportivas y recreativas del cantón, que pasen bajo la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **CUARTO:** Que la reforma propuesta al Artículo 59 de Reglamento de Comité Cantonal de Deportes y Recreación actualmente en estudio de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, se varíe para que presente una propuesta a definir mecanismos para que el Comité establezca anualmente las tarifas por cobrar por el uso de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Comité. **QUINTO:** Girar instrucciones a LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ Cantonal de Deportes y Recreación para que se analicen las recomendaciones 5, 6, 7 y 8 derivadas del estudio de Auditoría y se presenten a la auditoría Interna y este Concejo en un plazo de 30 días las propuestas de mejora, a fin de subsanar lo indicado.

ARTICULO 13. Se somete a votación el memorando UO-137-2008, suscrito por el ingeniero Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obra, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°39-2008; respecto la aclaración de autorización de descarga pluvial para proyecto de apartamentos propiedad del señor Manuel Silva Cruz.

En respuesta al acuerdo del Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 39-2008, referente a la solicitud de aclaración respecto a la autorización de descarga pluvial para efectos de disponibilidad de agua en proyecto de construcción de apartamentos en propiedad del señor Manuel Silva Cruz ubicada en calle Flores, distrito San Antonio; esta Unidad desea indicar lo siguiente:

1- Mediante nota con fecha 18 de octubre del 2007 suscrita por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas en calidad de administrador o profesional responsable, se solicita ante esta Unidad la autorización para la descarga de aguas pluviales de un proyecto de construcción de ocho apartamentos en dos módulos de cuatro cada uno, para un área total de techo de 180 m² (se adjunta copia de dicha solicitud).

2- En respuesta a dicha solicitud se emite el oficio O-067-2007 con fecha 29 de octubre del 2007, en donde se autoriza la descarga de aguas pluviales para dicho proyecto, con las recomendaciones y exigencias correspondientes.

3- Referente al tema de estabilidad de los terrenos para el desarrollo de proyectos, deseo manifestar a criterio personal que siempre es recomendable evaluar las condiciones de capacidad de soporte y las características físico-mecánicas del suelo mediante un estudio de investigación o análisis geotécnico. Esto a fin de reducir al máximo el riesgo eminente que siempre existirá cuando se construyen estructuras sobre suelos del cual no se conocen sus características y su estado o proceso de consolidación. No obstante, la inclusión en los procesos previo y durante la construcción de proyectos de los estudios de suelo necesarios (sin importar el tipo de construcción) es una decisión y responsabilidad única y exclusiva del profesional administrador del proyecto, en acuerdo con el cliente o propietario. En este sentido, se exime de toda responsabilidad a la Municipalidad por lo que eventualmente pudiera presentarse por fallas, inestabilidad o procesos inconclusos de consolidación del terreno sobre el cual se apoyarán las estructuras.

Por tanto, se concluye que efectivamente la descarga de aguas pluviales al sistema de alcantarillado pluvial existente para la totalidad del proyecto de ocho apartamentos en dos módulos de cuatro cada uno fue aprobada por esta Unidad oportunamente mediante el oficio O-067-2007, en respuesta a la solicitud presentada por el profesional administrador del proyecto. Por otra parte, si bien es cierto la preocupación del Concejo Municipal es válida en cuanto a la interrogante sobre la estabilidad de los terrenos adaptados o preparados para la construcción de proyectos o desarrollos; se aclara que no es competencia de esta Unidad ni de la Municipalidad cuestionar, evaluar o regular las condiciones geotécnicas del suelo previas al desarrollo de cualquier construcción o proyecto de interés privado. La potestad y la responsabilidad en materia de estabilidad de los suelos recae en el

1 criterio del profesional o los profesionales que el propietario del proyecto decide contratar como parte de su
2 equipo asesor. Equipo cuyo fin es precisamente prever, evaluar y recomendar cualquier medida o acción
3 tendiente a evitar el afloramiento o la presencia de irregularidades o comportamientos atípicos de la estructura de
4 suelo sobre el cual se pretende cimentar una obra o estructura.

5
6 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, indica que la Municipalidad tiene una responsabilidad al
7 otorgar el permiso de construcción de verificar que lo que indica el profesional sea lo correcto, sobre todo en lo
8 que tiene que ver con el terreno por la seguridad y sobre el desfogue de pluviales, para esto se hacen las
9 inspecciones y se reciben las obras, no es solamente responsabilidad del profesional de la obra.

10
11 El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, establece que le gustaría conocer el criterio del Asesor
12 Legal.

13
14 El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, formula que con el señor Manuel Silva estamos en
15 disponibilidad de agua, no es solicitud para permiso de construcción.

16
17 El Regidor Suplente Yóser Avila Alvarado, considera que esto es una falta de consideración para los vecinos,
18 porque están solicitando pajas de agua y se están solicitando requisitos adicionales que no requieren para las
19 pajas de agua, además estamos interfiriendo en temas que no le corresponden al Concejo Municipal como lo es
20 la supervisión de la obra constructiva privada.

21
22 **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan**
23 **Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes**
24 **Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos: PRIMERO:** Posponer la votación para realizar consulta del Asesor
25 Legal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Obras aclarar cuanto es el área de construcción para los 4
26 apartamentos, ya que se menciona un área

27
28 **ARTICULO 14.** Se somete a votación el Memorando UO-141-2008, suscrito por el ingeniero Denis Mena Muñoz,
29 Coordinador de la Unidad de Obra, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la
30 sesión ordinaria N°41-2008, en su artículo 15; respecto al proyecto de alcantarillado pluvial sobre Avenida Central
31 de La Ribera, obras complementarias al proyecto residencial denominado "Soleares".

32
33 **OFICIO UO-127-2008:** En relación con el acuerdo del Concejo Municipal, artículo 15 de la Sesión 38-2008
34 referente a la solicitud de reforzar el informe O-098-2008 remitido en su oportunidad ante los señores
35 representantes del proyecto Residencial denominado "Soleares"; esta Unidad remite el siguiente Informe Final
36 que resume las labores de alcantarillado pluvial ejecutadas en vía pública, como parte de las obras
37 complementarias asociadas a dicho proyecto. En este sentido, el informe contiene un detalle general de la
38 infraestructura construida en vía pública con el cronograma semanal del trabajo realizado, además de una
39 estimación general del costo asociado a dichas obras.

40
41 **OFICIO UO-141-2008:** En relación con el acuerdo del Concejo Municipal, artículo 15 de la Sesión 41-2008
42 referente a la solicitud de ampliación del informe UO-127-2008 sobre el recibimiento de las trabajos de
43 alcantarillado pluvial sobre vía pública como complemento al proyecto Residencial denominado "Soleares"; esta
44 Unidad comunica que todas las labores fueron recibidas de manera satisfactoria, cumpliendo con las
45 especificaciones y exigencias técnicas para proyectos de esta índole. Por lo que la Unidad de Obras da por
46 recibida las obras de alcantarillado o colector pluvial principal construido sobre la avenida central de la Ribera.
47 Esta Unidad desea indicar además que se mantuvo un estricto control y seguimiento de todas las acciones y
48 decisiones que fueron necesarias durante el proceso constructivo, incorporando las recomendaciones y
49 exigencias a través del Cuaderno de Bitácora de Obras, como parte del documento técnico que elaboró el
50 profesional representante del proyecto y que finalmente fue avalado por parte nuestra mediante el oficio O-098-
51 2008 del 12 de Junio del 2008 y posteriormente reforzado a través del Memorando UO-127-2008 del 30 de Junio
52 del 2008.

53
54 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Avalar los Oficios UO-127-2008 y UO-1412008
55 de la Unidad de Obras.

56
57 **ARTICULO 15.** Se somete a votación el Memorando ASP-257-2008, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chaves
58 Varela, Director del Área de Servicios Públicos, a través del que envía copia del oficio AS 086-2008 MCM,

suscrito por la ingeniera Mayela Céspedes Mora. en relación con la planta de tratamiento de aguas residuales del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén.

Municipalidad de Belén
Área de Servicios Públicos

AS 086- 2008 MCM

Asunto: Planta de tratamiento de Aguas Residuales del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén

Para lo que corresponda le adjunto Informe Técnico AS 008-08 MCM de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén ubicado en el distrito de La Rivera del Cantón de Belén. El contenido del Informe fue verificado en gira técnica conjunta con personeros del Ministerio de Salud, de la empresa AMANCO y de la empresa Desarrollos Técnicos SA., realizada el 4 de julio del presente año. Sin otro particular, me suscribo

Informe Técnico AS 008-08 MCM
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén

Fecha 7 de julio 2008

A.- Introducción: El pasado viernes 4 de julio se realizó gira de inspección a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén, ubicado en el distrito de la Ribera del Cantón de Belén. Esta planta en este momento se encuentra operando con un avance de construcción de un 95%. En esta gira de inspección nos acompañó la Ing Rocío Ureña del Ministerio de Salud, el Ing. Jorge Málaga de AMANCO, el Ing. Adolfo Leiva de la empresa Desarrollos Técnicos S.A. y Ing. Rolando Garita Ingeniero Residente del Proyecto. La operación de la planta es aeróbica, con aireación extendida, en la cual se utiliza la recirculación de lodos activados.

B.- Componentes de la planta:

La planta se compone de los siguientes elementos:

- Una cámara de entrada donde se retienen los sólidos de mayor tamaño
- Un tanque de aireación, donde se inyecta aire por burbujeo desde el fondo.
- Un tanque de sedimentación
- Un lecho de secado de lodos, el cual se encuentra techado.
- Una casetilla de control, donde se ubica los sistemas electromecánicos.
- Desfogue al río.

C.- Datos importantes suministrados: Según lo expresado por los Ingenieros Malaga y Leiva:

- En el depósito de aireación se garantiza una Concentración de Oxígeno Disuelto de al menos 1 mg/lt.
- El tiempo de retención del agua en el depósito de aireación, es de 24 horas.
- Del tanque sedimentación los lodos se extraen por bombeo llevándolos al lecho de secado de lodos o recirculándolos al tanque de aireación.
- Del depósito de sedimentación se extrae el agua tratada, por flujo ascendente pasándolo por un vertedero dentado y luego es llevado por tubería hasta el desfogue, donde se descarga al río.
- El desfogue cuenta con cabezal a un ángulo de 45° y amortiguamiento con piedra y concreto
- Una vez que los lodos sean secados serán removidos de la planta y utilizados como fertilizante para las zonas verdes y zonas de protección del río.
- Existe plena disposición por parte de los personeros de la empresa Desarrollos Técnicos y AMANCO de que esta planta de tratamiento sirva de modelo a utilizar por la Municipalidad para brindar capacitación al personal a cargo de la operación y mantenimiento de las PTAR administrados por la Municipalidad o desarrolladores del cantón que lo requieran.
- En la última visita del Ing. Dennis Mena se verificó el sellado de las paredes de la planta y la ausencia de filtraciones y derrames.

D.- Conclusiones:

- La PTAR se encuentra operando según el compromiso establecido por la Empresa para esta fecha.
- No se detectan malos olores, ni aspectos desagradables.
- Las obras en ejecución como son la malla perimetral y la reducción del talud colindante no afectan la operación de la planta.
- Según lo manifiesta el Ing. Adolfo Leiva estas obras quedan terminadas para el 11 del mes de julio. Estas obras no afectan la operación de la planta de tratamiento

E.- Recomendaciones

- Se recomienda concluir las obras de la malla perimetral.
- Se recomienda reducir la pendiente de los taludes colindantes a 1:1 máximo.
- Se debe recordar que la planta opera en este momento solo para un total de 52 residencias que representa un 20 % del total de viviendas que contribuirán con las aguas residuales a la PTAR.
- Estas primeras viviendas ya fueron conectadas al sistema de alcantarillado sanitario y contribuyen con el caudal de aguas residuales a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Memorando ASP-257-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos.

ARTICULO 16. Se somete a votación el memorando ASP-290-2008, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, a través del que presenta copia del oficio AS 090-2008 MCM, suscrito por la ingeniera Mayela Céspedes Mora, Coordinadora del Alcantarillado Sanitario, por medio del que se refiere a los Compromisos pendientes en la planta de tratamiento de aguas residuales del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén.

Municipalidad de Belén
Dirección de Servicios
Unidad de Alcantarillado Sanitario
.AS 090- MCM 2008

Asunto: Compromisos Planta de Tratamiento de Condominio Haciendas de la Ribera de Belén

En visita técnica realizada el día de hoy, con el fin de verificar la realización de los compromisos pendientes en la Planta de Tratamiento del Condominio Hacienda de la Ribera de Belén, se constató que los elementos citados en el Informe Técnico AS 008-08 MCM fueron **concluidos satisfactoriamente en un 100 %** .
Estos elementos fueron:

- La malla perimetral de la Planta de Tratamiento construida en malla ciclón con pie de amigo a cada 2,5 m.
- Y la reducción de las pendientes de los taludes a 1:1.

Con el cumplimiento de estos elementos se da por aceptada la Planta de Tratamiento por parte de esta Unidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Memorando ASP-290-2008, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos.

ARTICULO 17. Se somete a discusión el memorando ASP-267-2008, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°08-2008 en su capítulo IV, artículo 49 y en la sesión ordinaria N°39-2008 en su capítulo IV, artículo 6; respecto a la revalidación de la disponibilidad de pajas de agua para 40 viviendas de la segunda etapa del proyecto Condominio Haciendas de La Ribera, pendientes.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, propone que debemos esperar el dictamen del Asesor Legal y del Auditor Interno conforme a la Moción presentada hace algunas semanas, cree que este punto no debió incluirse en la Agenda porque hay asuntos pendientes.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, avala que esta pendiente resolver el Recurso de Revocatoria, la solicitud a la Auditoria Interna y ahora el documento donde desestiman el Recurso.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, aclara que los desarrolladores están solicitando 40 pajas de agua, pero ya habían mas de 10 viviendas construidas, cree que el proyecto tiene un gran impacto sobre el Río Quebrada Seca con el desfogue de las aguas, debemos tomar en consideración el Voto 4050.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, considera que la Dirección del Area de Servicios Públicos debe ampliar el dictamen especificando si recomienda o no su aprobación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos: Someter a consultar del Asesor Legal.

ARTICULO 18. Se somete a votación el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la MODIFICACIÓN INTERNA 07-2008.

Justificación:

1. Denis Mena Muñoz, Coordinador de Obras, por medio del memorando UO-125-2008, de fecha 27 de Junio de 2008, solicita reforzar en ¢6, 000,000.00 materiales y productos minerales de materiales y suministros, dentro de la meta 203-01 denominada: " 100% cumplimiento del Plan de mantenimiento vial propuesto para el 2008", con el fin de reponer la compra de materiales minerales (lastre o material de base) que se requiere urgentemente para las labores de mejoramiento de zonas públicas. Según el señor Denis, se refuerza con recursos provenientes de mantenimiento de instalaciones de la meta 305-03 de la Unidad de Desarrollo Urbano denominada: " Diseño y estudios preliminares de tres obras específicas de recuperación, embellecimiento, renovación de espacios públicos. ", sobre el traslado de esos recursos el señor José Zumbado Chaves, Director del Área Operativa por medio del memorando DU-046-2008, indica que no serán utilizados en este periodo, debido a que se iniciará el proceso de contratación de una empresa para demolición de obras en terrenos públicos, proceso que iniciará en el 2009. Esta meta se había contemplado inicialmente para diseño y estudios preliminares de tres obras específicas de recuperación, embellecimiento, renovación de espacios públicos, lo cual fue modificado posteriormente en vista de que la Alcaldía gestionó con la UCR llevar a cabo esta labor, quedando recursos disponibles que se trasladan. Esto atendiendo instrucciones superiores mediante oficio AM-M-557-2008 de la alcaldía Municipal.
- a. Por otra parte el señor Denis, solicita reforzar en ¢38, 880,000.00 maquinaria y equipo diverso de bienes duraderos de la meta 203-02 denominada: " Desarrollar un programa de señalización vertical, señalización horizontal, y semáforos. ", con el fin de dar trámite a las recomendaciones en materia de instalación de sistemas de semáforos en varias intersecciones y sectores de conflicto vehicular y peatonal del cantón, emitidas por la Unidad de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Lo que permitirá incluir la mayor cantidad de sistemas en un solo proceso de contratación, para la adquisición e instalación. En este sentido ya se cuenta con los estudios aprobados por la Unidad correspondiente del MOPT (Oficio N° DGIT-ED-2061-2008).
- b. Para reforzar la meta 203-02 se trasladan ¢23, 880,000.00 de la metas 203-10 denominada: " 100% de cumplimiento para el 2008 del plan ordinario de mantenimiento vial establecido mediante convenio interinstitucional ", la cual se planteó para realizar labores de refuerzo al mantenimiento y conservación de la Red Vial cantonal mediante convenio de cooperación. Esta meta no se ejecutará, en razón de que los convenios con el MOPT para este año no están teniendo la agilidad y resultados esperados. Por ello se ha decidido desistir de esta alternativa (pues ya contamos con el Plan de Mantenimiento mediante contrato con la empresa CONANZA). También se está trasladando ¢3, 000,000.00 de la meta 203-09 denominada: " Elaboración del Plan de Mantenimiento Vial ", dado que este proyecto está siendo ejecutado mediante convenio con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica, para lo cual se ha iniciado un proceso de trasladar los recursos que no serán necesarios durante este año. Por último se trasladan ¢12, 000,000.00 de la meta 203-16 denominada: " Construcción de puente en la Finca El Nacimiento acceso a la Bodega Municipal ", esta meta fue considerada pensando en la posibilidad de que la Comisión de Emergencias nos aportara gran parte de los materiales requeridos para la

construcción del puente. No obstante, dicha Comisión no incluyó este proyecto dentro de los Planes de Inversión. Esto hace imposible poder construir dicha estructura, con los recursos disponibles.

- b. Luís Carlos Chaves, Director del Área de Servicios Públicos, por medio del memorando ASP-249-2008 de fecha 26 de junio de 2008, solicita dentro de la meta 206-01 del Acueducto Municipal, trasladar \$300,000.00 de repuestos y accesorios de materiales y suministros, para reforzar reintegros o devoluciones dentro de transferencias corrientes. Lo anterior según el señor Chaves, es con el fin de hacer las respectivas devoluciones a los abonados por cobros indebidos, ya que se han presentado varios reclamos de clientes que solicitan la devolución por medio de cheque y no por nota de débito. Se toma de repuestos y accesorios ya que se adquirieron los repuestos del año y aún queda para cubrir los costos de lo que falta del año. No se afecta la meta 206-01.
- c. Yamileth Núñez Arroyo, Coordinadora de la Biblioteca Municipal, por medio de documento recibido el 2 de Julio de 2008, solicita dentro de la meta 210-01 de la Biblioteca denominada: " Brindar los servicios de biblioteca durante 297 días del año " , trasladar \$700,000.00 de mantenimiento de edificios y locales de servicios para reforzar dentro de bienes duraderos equipo y mobiliario de oficina. Según la señora Núñez, se hace la modificación para adquirir estantes que permitan ubicar los libros nuevos y descongestionar la colección en áreas que están muy saturadas. En este sentido no se deja de cumplir con la meta propuesta, lo que sucede es que se presupuestaron los recursos para una remodelación y adquisición de mobiliario en un mismo código, sin embargo, el mobiliario debió haberse presupuestado en bienes duraderos y no en servicios. Lo que se está haciendo es reubicando el contenido presupuestario en la cuenta correcta, para poder adquirir los estantes que se tenían previstos.
- d. Esteban Ávila, de la Unidad de Ambiente, por medio del memorando UAA-078-2008 de fecha 03 de Julio de 2008, solicita trasladar \$1, 500,000.00 de productos agroforestales de la meta 219-04 denominada: " Sembrar 800 árboles nativos en las zonas verdes y áreas de protección del cantón " , para reforzar equipo de transporte de bienes duraderos dentro de la meta 219-02 denominada: " Desarrollo de un programa de protección ambiental ". Según el señor Esteban, dicha modificación es con la finalidad de reforzar presupuesto para la compra de un vehículo para la Unidad de Ambiente. El motivo de la modificación es que al momento de realizar las consultas para la elaboración del cartel, la asignación de presupuesto proyectando el precio promedio del vehículo, es menor a lo ofertado, igualmente el precio del dólar obtuvo un alza considerable, afectando el proceso de compra. Cabe resaltar que la meta 219-04 no se ve afectada en su objetivo, debido a que se obtuvieron donaciones de árboles y apoyo en la siembra de los mismos por parte de diferentes instituciones y empresas que colaboraron para el desarrollo del proyecto, por tanto no fue necesario adquirir la totalidad de árboles que se tenía previsto por parte de la Unidad Ambiental, quedando un saldo de recursos que no se van a necesitar en esta meta. No omito manifestar, que la adquisición de dicho vehículo es necesaria para el desarrollo y cumplimiento de las metas relacionadas con la Unidad.
- e. José Zumbado Chaves, Director del Área Operativa, por medio del memorando DU-046-2008, de fecha 27 de junio de 2008, solicita trasladar \$60,000,000.00 de servicios de ingeniería de la meta 305-02 de la Unidad de Desarrollo Urbano, denominada: " Elaboración de planos del nuevo Edificio Municipal " , para reforzar en \$28,000,000.00 el código de otros servicios de gestión y apoyo de la meta 220-01: denominada: " Servicio de Limpieza de Vías de 33,535 mts lineales y 79,000 mts cuadrados durante el año " y también para reforzar en \$32,000,000.00 el código de otros servicios de gestión y apoyo de la meta 220-02 denominada: " Recolectar 6,800 toneladas de basura al año " las dos de la Dirección de Servicios Públicos y lograr cumplir con el pago de los respectivos contratos hasta fin de año. Lo anterior debido a que en el ordinario se presupuestó para cubrir el contrato únicamente el monto de los ingresos de estos servicios, sin embargo los mismos son deficitarios y se pretendía incluir la diferencia en el extraordinario 01-2008, pero por diferentes razones no se incluyó, haciendo falta este recurso para cumplir con el contrato para el resto del año. Por otra parte menciona el señor José Zumbado, que los recursos que se están trasladando, no se utilizarán en este periodo ya que el proyecto del edificio municipal abarcará únicamente la etapa de anteproyecto y en el año 2009 se incorporarán los recursos necesarios para el resto del proyecto.
- f. José Zumbado Chaves, Director del Área Operativa, por medio del memorando DU-046-2008, de fecha 27 de junio de 2008, solicita reforzar en \$2, 000,000.00 Otras construcciones adiciones y mejoras de bienes duraderos de la meta 305-04 de la Unidad de Desarrollo Urbano denominada: " Mantenimiento y mejoras a los parques públicos del cantón " con el fin de terminar obras iniciadas en el año 2007 en propiedad

municipal. Los recursos se están trasladando de mantenimiento de instalaciones de servicios de la meta 305-03 de la Unidad de Desarrollo Urbano denominada: " Diseño y estudios preliminares de tres obras específicas de recuperación, embellecimiento, renovación de espacios públicos. ", sobre el traslado de esos recursos indica el señor José Zumbado Chaves, Director del Área Operativa memorando DU-046-2008, que no serán utilizados en este periodo, debido a que se iniciará el proceso de contratación de una empresa para demolición de obras en terrenos públicos, proceso que iniciará en el 2009. Esta meta se había contemplado inicialmente para diseño y estudios preliminares de tres obras específicas de recuperación, embellecimiento, renovación de espacios públicos, lo cual fue modificado posteriormente en vista de que la Alcaldía gestionó con la UCR llevar a cabo esta labor, quedando recursos disponibles que se trasladan.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN					
MODIFICACIÓN INTERNA 07-2008					
Cuenta	Descripción	Saldo actual	Monto dism.	Monto aumenta	Nuevo saldo
01- - - - -	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	791.506.864,43	60.000.000,00		731.506.864,43
01-03- - - - -	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	80.503.805,87	60.000.000,00		20.503.805,87
01-03-01- - - -	DISEÑO DEL EDIFICIO MUNICIPAL	60.368.090,62	60.000.000,00		368.090,62
01-03-01-01- - -	SERVICIOS	60.368.090,62	60.000.000,00		368.090,62
01-03-01-01-04- -	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	60.368.090,62	60.000.000,00		368.090,62
01-03-01-01-04-03-	SERVICIOS DE INGENIERÍA	60.368.090,62	60.000.000,00		368.090,62
02- - - - -	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE	629.124.844,53		81.000.000,00	710.124.844,53
02-01- - - - -	ASEO DE VIAS	1.357.202,91		28.000.000,00	29.357.202,91
02-01-01- - - -	SERVICIOS	1.357.202,91		28.000.000,00	29.357.202,91
02-01-01-04- - -	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.300.000,00		28.000.000,00	29.300.000,00
02-01-01-04-99- -	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y A	1.300.000,00		28.000.000,00	29.300.000,00
02-02- - - - -	RECOLECCIN DE BASURA	1.777.400,00		32.000.000,00	33.777.400,00
02-02-01- - - -	SERVICIOS	1.727.400,00		32.000.000,00	33.727.400,00
02-02-01-04- - -	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.684.000,00		32.000.000,00	33.684.000,00
02-02-01-04-99- -	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y A	1.684.000,00		32.000.000,00	33.684.000,00
02-03- - - - -	CALLES Y CAMINOS	99.272.849,37	17.880.000,00		81.392.849,37
02-03-00- - - -	REMUNERACIONES	49.135.537,74	5.093.333,33		44.042.204,41
02-03-00-02- - -	REMUNERACIONES EVENTUALES	8.580.252,04	4.000.000,00		4.580.252,04
02-03-00-02-01- -	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	5.526.957,65	4.000.000,00		1.526.957,65
02-03-00-03- - -	INCENTIVOS SALARIALES	12.945.951,13	333.333,33		12.612.617,80
02-03-00-03-03- -	DECIMOTERCER MES	5.084.297,64	333.333,33		4.750.964,31
02-03-00-04- - -	SEGURIDAD SOCIAL	5.752.467,83	580.000,00		5.172.467,83
02-03-00-04-01- -	SEGURO SOCIAL	5.554.106,88	560.000,00		4.994.106,88
02-03-00-04-05- -	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	198.360,95	20.000,00		178.360,95
02-03-00-05- - -	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	3.567.193,95	180.000,00		3.387.193,95
02-03-00-05-02- -	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBL	595.082,89	60.000,00		535.082,89
02-03-00-05-03- -	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	1.190.165,78	120.000,00		1.070.165,78
02-03-01- - - -	SERVICIOS	8.215.393,28	3.000.000,00		5.215.393,28
02-03-01-01- - -	ALQUILERES	5.000.000,00	3.000.000,00		2.000.000,00
02-03-01-01-02- -	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	5.000.000,00	3.000.000,00		2.000.000,00
02-03-02- - - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.593.707,32	9.786.666,67		20.807.040,65
02-03-02-01- - -	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2.438.562,50	1.500.000,00		938.562,50
02-03-02-01-01- -	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.332.088,50	1.500.000,00		832.088,50
02-03-02-03- - -	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	24.768.222,02	6.786.666,67		17.981.555,35
02-03-02-03-02- -	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	20.502.516,67	6.786.666,67		13.715.850,00
02-03-02-04- - -	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCE	2.705.707,80	1.500.000,00		1.205.707,80
02-03-02-04-02- -	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.585.610,80	1.500.000,00		1.085.610,80
02-06- - - - -	ACUEDUCTOS	129.246.153,21		0,00	129.246.153,21
02-06-02- - - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.006.497,27	300.000,00		13.706.497,27
02-06-02-04- - -	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCE	1.329.707,00	300.000,00		1.029.707,00
02-06-02-04-02- -	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.329.707,00	300.000,00		1.029.707,00
02-06-06- - - -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.000,00		300.000,00	495.000,00
02-06-06-06- - -	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	195.000,00		300.000,00	495.000,00
02-06-06-06-02- -	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	195.000,00		300.000,00	495.000,00
02-09- - - - -	EDUCATS, CULTURS Y DEPORTIVOS	57.196.131,38		0,00	57.196.131,38
02-09-02- - - -	BIBLIOTECA	23.912.926,74		0,00	23.912.926,74
02-09-02-01- - -	SERVICIOS	4.795.217,92	700.000,00		4.095.217,92

02-09-02-01-08- -	MANTENIMIENTO Y REPARACION	2.294.902,01	700.000,00		1.594.902,01
02-09-02-01-08-01-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L	2.094.902,01	700.000,00		1.394.902,01
02-09-02-05- - -	BIENES DURADEROS	5.000.000,00		700.000,00	5.700.000,00
02-09-02-05-01- -	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	5.000.000,00		700.000,00	5.700.000,00
02-09-02-05-01-04-	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00		700.000,00	700.000,00
02-22- - - - -	SEÑALIZACION EN VIAS	20.000.000,00		38.880.000,00	58.880.000,00
02-22-05- - - -	BIENES DURADEROS	20.000.000,00		38.880.000,00	58.880.000,00
02-22-05-01- - -	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	20.000.000,00		38.880.000,00	58.880.000,00
02-22-05-01-99- -	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	20.000.000,00		38.880.000,00	58.880.000,00
02-25- - - - -	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	34.562.176,39		0,00	34.562.176,39
02-25-02- - - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.852.616,00	1.500.000,00		3.352.616,00
02-25-02-02- - -	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECU	3.000.000,00	1.500.000,00		1.500.000,00
02-25-02-02-02- -	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3.000.000,00	1.500.000,00		1.500.000,00
02-25-05- - - -	BIENES DURADEROS	3.500.000,00		1.500.000,00	5.000.000,00
02-25-05-01- - -	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	3.500.000,00		1.500.000,00	5.000.000,00
02-25-05-01-02- -	EQUIPO DE TRANSPORTE	3.500.000,00		1.500.000,00	5.000.000,00
03- - - - -	PROGRAMA III INVERSIONES	1.198.910.327,31	21.000.000,00		1.177.910.327,31
03-02- - - - -	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	151.465.559,53	15.000.000,00		136.465.559,53
03-02-06- - - -	TERMINOS PLAN MANTENIM VIAL	3.000.000,00	3.000.000,00		0,00
03-02-06-01- - -	SERVICIOS	3.000.000,00	3.000.000,00		0,00
03-02-06-01-04- -	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.000.000,00	3.000.000,00		0,00
03-02-06-01-04-03-	SERVICIOS DE INGENIERÍA	3.000.000,00	3.000.000,00		0,00
03-02-08- - - -	CONSTRU. PUENTE FINCA NACIENTE	20.000.000,00	12.000.000,00		8.000.000,00
03-02-08-01- - -	SERVICIOS	15.500.000,00	7.500.000,00		8.000.000,00
03-02-08-01-04- -	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15.500.000,00	7.500.000,00		8.000.000,00
03-02-08-01-04-99-	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y A	14.000.000,00	7.500.000,00		6.500.000,00
03-02-08-02- - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.500.000,00	4.500.000,00		0,00
03-02-08-02-03- -	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	4.500.000,00	4.500.000,00		0,00
03-02-08-02-03-01-	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLIC	1.000.000,00	1.000.000,00		0,00
03-02-08-02-03-02-	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	2.500.000,00	2.500.000,00		0,00
03-02-08-02-03-03-	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000,00	500.000,00		0,00
03-02-08-02-03-99-	OTROS MATERIALES DE USO EN LA	500.000,00	500.000,00		0,00
03-06- - - - -	OTROS PROYECTOS	155.729.242,79	6.000.000,00		149.729.242,79
03-06-03- - - -	PLAN RECUPERACION ESPACIOS PUB	30.000.000,00	8.000.000,00		22.000.000,00
03-06-03-01- - -	SERVICIOS	30.000.000,00	8.000.000,00		22.000.000,00
03-06-03-01-08- -	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	14.500.000,00	8.000.000,00		6.500.000,00
03-06-03-01-08-03-	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	14.500.000,00	8.000.000,00		6.500.000,00
03-06-05- - - -	MANTE. Y CONSERVACION PARQUES	6.000.000,00		2.000.000,00	8.000.000,00
03-06-05-05- - -	BIENES DURADEROS	6.000.000,00		2.000.000,00	8.000.000,00
03-06-05-05-02- -	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	6.000.000,00		2.000.000,00	8.000.000,00
03-06-05-05-02-99-	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	6.000.000,00		2.000.000,00	8.000.000,00
Totales		184.040.887,39	103.380.000,00	103.380.000,00	184.040.887,39

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SOBRE LA MODIFICACIÓN INTERNA 07-2008

JULIO-2008
TABLA DE CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN	19
B. CONCLUSIONES	20
C. RECOMENDACIONES	20

5 de julio de 2008

DE: Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

PARA: Concejo Municipalidad de Belén

A. **INTRODUCCIÓN.** El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 41-2008 celebrada el 08 de julio de 2008, tomó el acuerdo de pasar para estudio y dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto “La modificación interna 07-2008”. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el miércoles 09 de julio de 2008 y aunque no estaba en la agenda, los miembros presentes y a solicitud del Alcalde Municipal, estuvieron de

acuerdo en conocer la modificación interna 07-2008 y se procedió al análisis respectivo y durante la semana pasada se aclararon las observaciones del caso.

Miembros presentes: Manuel Gonzalez Murillo Coordinador a.i., Ana Betty Valenciano Moscoso, Jorge Arturo González Cuadra, Francisco Zumbado Arce, Jorge González González y Alexander Venegas Cerdas.

Miembros ausentes: José Alfredo Sánchez Zumbado, Roberto Ramirez Ugalde, Pascual Arroyo Montero, Juan Carlos Murillo Sánchez y Carlos Eduardo Venegas Vargas.

B. CONCLUSIONES

Después de analizar el documento se ha determinado lo siguiente:

Que en la modificación interna 07-2008, se refuerzan recursos para lo siguiente:

- Cumplir hasta fin de año, con el pago de contratos de los servicios de Limpieza de vías y Recolección de Basura, los cuales son deficitarios.
- Sobre el párrafo anterior, según el artículo 74 del Código Municipal, los servicios municipales deben ser auto sostenibles y cubrir sus costos efectivos, más un 10% de utilidad para desarrollarlos. Esto no se está cumpliendo, lo que provoca que el déficit de esos servicios deba ser subsidiado con recursos de otras fuentes.
- Se refuerza para compra de materiales para bacheo y mantenimiento de calles y caminos.
- Para incluir dentro de un mismo proceso de compra la mayor cantidad de sistemas de semáforos, para sectores de conflicto vehicular.
- Para la compra del vehículo de la Unidad de Ambiente.
- Para adquirir estantes para la Biblioteca.

Los recursos que se trasladan son por lo siguiente:

- Algunas metas están siendo ejecutadas por medio de convenio con la UCR por ejemplo el proyecto de diseño y estudios preliminar recuperación de tres parques y también con el laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, lo que disminuye el costo de los proyectos permitiendo que los recursos que no van a ser utilizados en esas metas, sean trasladados para reforzar otras que si lo requieren.
- En el caso del convenio de cooperación interinstitucional con el MOPT, el cual se planteó para reforzar las labores de mantenimiento y conservación vial cantonal de calles y caminos, para lo cual se creó una meta específica, se ha desistido dado que no está teniendo la agilidad y resultados esperados.
- Para la meta de siembra de árboles de la Unidad de Ambiente, se obtuvo donaciones de árboles y apoyo en la siembra de los mismos, lo que provocó un ahorro de recursos.

C. RECOMENDACIONES. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal: Aprobar la modificación interna 07-2008, en todos sus extremos, tomando en consideración lo siguiente:

- Que la Administración debe de hacer lo necesario con el fin de ajustar las tarifas de los servicios de Limpieza de vías y Recolección de basura y que estos sean autosostenibles, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 74 del Código Municipal.

Cordialmente,

Manuel González Murillo Coordinador	Ana Betty Valenciana Moscoso	Jorge Arturo González Cuadra
-------------------------------------	------------------------------	------------------------------

Francisco Zumbado Arce	Jorge González González	Alexander Venegas Cerdas
------------------------	-------------------------	--------------------------

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, habla que antes de aprobar la modificación 07-2008 por un monto de ¢ 103,380.000, 00 es importante reflexionar y exigirle a la administración lo siguiente:

- 1- Que la alcaldía nos presente una propuesta lo antes posible para reducir el tonelaje de desecho solidó (Basura) que esta en estos momentos 6800 toneladas por año
- 2- Que el alcalde nos presente un estudio de evaluación y cumplimiento específicamente en los servicios de limpieza de vías y recolección de desecho solidó
- 3- Solicitarle al alcalde que por medio de la unidad tributaria presente lo antes posible máximo 15 días un análisis financiero de limpieza de vías y recolección de basura y la solución de los mismos. Para que esos servicios sean autosuficientes según artículo 74 de CM u artículo 8 de la ley de control interno

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que hay una funcionaria que se paga para que realice un proyecto de sensibilización y disminución de desechos sólidos, pero no se ven resultados, lo que falta implementar el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión.
SEGUNDO: Aprobar la MODIFICACIÓN INTERNA 07-2008.

ARTICULO 19. Se somete a votación la Licitación Abreviada 2008LA-000011-01, denominada Adquisición de Vehículos de Ambiente, Policía Municipal y Vagoneta de Obras.

Licitación Abreviada 2008LA-000011-01 Adquisición de Vehículos de Ambiente, Policía y Vagoneta de Obras. Visto el Memorando N° 356-2008 de fecha 09 de Julio del 2008, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente: Este Comité recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera:

1. A LA OFERTA #1: Purdy Motor, S.A. cédula jurídica 3-101-005744-24 el ítem #1, por un monto de ¢16.290.000.00 (Diez y seis millones doscientos noventa mil colones exactos)
2. Declarar infructuosos el ítem número 2, por no recibir ofertas.
3. De previo a la adjudicación del ítem número 3, se debe aprobar la modificación interna 07-2008, en la que se asigna 1.5 millones para contar con el 100% del monto del objeto contractual.

Esta modificación presupuestaria, no varía el tipo de procedimiento de contratación que se ha tramitado, ni constituye un precio excesivo de acuerdo al mercado.

Recomendación: De aprobarse la Modificación Interna 07-2008, adjudicar el ítem número 3 a la empresa Purdy Motor SA, por la suma de ¢11.520.837,00 (once millones quinientos veinte mil ochocientos treinta y siete colones con 00/100). Caso contrario de no aprobarse dicha modificación, se debe declarar infructuoso la adjudicación de este ítem por carecer del suficiente contenido presupuestario.

Licitación Abreviada 2008LA-000011-01 Adquisición de Vehículos de Ambiente, Policía y Vagoneta de Obras

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 043.	Fue aprobada por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 28-2008 de fecha 6 de Mayo del 2008.
Invitación de Oferentes	Folio 47 al del expediente.	Se procedió a invitar por medio de publicación en la Gaceta # 101 del día 27 de Mayo del 2008.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 65 al 108 del expediente	La oferta presentada para el concurso en marras fue: Oferta # 1: Purdy Motor , S.A., cédula jurídica

Requisito	# Oficio	Observaciones														
		3-101-005744-24														
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 112 y 113.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-253-2008 de fecha de recibido 26 de Junio del presente año indica lo siguiente: El oferente debe acreditar su situación de las obligaciones obrero patronales. Que deberá ampliar el plazo de la vigencia de la garantía de participación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y el apartado 8.1 del cartel.														
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 110 y 116 del expediente	Que el Coordinador de Policía Municipal de memorando ADS-PM-083-08 de fecha de recibido 18 de Junio del 2008 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. La unidad Ambiental en oficio UAA-077-2008, de fecha recibido, indica que la oferta presentada cumple técnicamente. Pedirle al oferente que aclare si la oferta económica corresponde a un vehículo 4X4 o un 4X2.														
Prevenciones	Folio 115, 117 al 125 del expediente	Se solicitaron las aclaraciones en los oficios GBYS 138 y 140 El oferente aporó los documentos solicitados por la Dirección Jurídica en oficio DJ-253-2008 y por lo solicitado por la unidad técnica ambiental en oficio UAA-077-2008 en tiempo reglamentario de ley.														
Sistema de Calificación	Folio 10 y 11 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: <table><tr><td>Monto de la Oferta</td><td>50.0</td></tr><tr><td>Plazo de Entrega</td><td>5.0</td></tr><tr><td>Garantía del producto</td><td>7.5</td></tr><tr><td>Respaldo de Repuestos</td><td>5.0</td></tr><tr><td>Años de experiencia</td><td>15.0</td></tr><tr><td>Experiencia del taller</td><td>7.5</td></tr><tr><td>Ventajas adicionales</td><td>10.0</td></tr></table>	Monto de la Oferta	50.0	Plazo de Entrega	5.0	Garantía del producto	7.5	Respaldo de Repuestos	5.0	Años de experiencia	15.0	Experiencia del taller	7.5	Ventajas adicionales	10.0
Monto de la Oferta	50.0															
Plazo de Entrega	5.0															
Garantía del producto	7.5															
Respaldo de Repuestos	5.0															
Años de experiencia	15.0															
Experiencia del taller	7.5															
Ventajas adicionales	10.0															
Adjudicación	Folio 35	En el punto 14 del cartel indica que la adjudicación será por Ítem.														
Plazo máximo para adjudicar	Folio 35	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 29/07/2008.														
Vigencia de la Oferta	Folio 39	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 29/07/2008.														
Contenido presupuestario	Folio 03 y 59, del expediente	En la solicitud de bienes y servicios número 8555, 8979, 8360 y AM0009, certificación de tesorería número 3275, 3298, 3022 y AM009 se cuenta con el contenido presupuestario necesario para el ítem #1, de la Policía Municipal, y para el ítem # 3 de la Unidad de Ambiente se requiere de 1.02 millones para contar con el 100% de los recursos. Los cuales están incorporándose en la Modificación Interna 07-2008, presentada al Concejo Municipal.														

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar el ítem número 3 a la empresa Purdy Motor SA, por la suma de ¢11.520.837,00 (once millones quinientos veinte mil ochocientos treinta y siete colones con 00/100).

ARTICULO 20. Aclara que la Coordinadora de la Comisión del Trasbase es la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, el Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza es el coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el Regidor Suplente Yóser Avila Alvarado coordinara la Comisión de Obras.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, manifiesta que en vista que en la Sesión de trabajo realizada el 10 de julio de 2008 para analizar el Informe de la I Etapa del Proyecto Trasbase del Río Quebrada Seca, se nombro una Comisión especial en la cual se le nombro como coordinadora. En el Acta 42 en su Artículo 19 se formaliza la Comisión Especial pero no se designa el coordinador, por lo tanto y por situaciones especiales, no acepta la Coordinación de la Comisión Especial.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, cuestiona que el Código Municipal no faculta a un Síndico a coordinar una Comisión.

ARTICULO 21. La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, explica que presenta su renuncia a la coordinación de la Comisión de la Mujer, debido a que por motivo de haber ingresado a laborar en una empresa privada, no tendrá disponibilidad de tiempo para cumplir con las obligaciones y responsabilidades del nombramiento y siendo esta una Comisión tan importante no le gustaría quedar mal con las personas que depositaron su confianza en mi para que la coordinara. Le gustaría proponer a la señora Ana Betty Valenciano para que asuma la coordinación ya que es una conocedora de todo lo que se relaciona con este tema. Además quiere seguir siendo miembro activo, para ayudar en lo que pueda.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio 3419, D-825 de Rafael Gutiérrez Rojas, Director, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, Dirección Regional. En seguimiento a correspondencia dirigida a ustedes mediante oficios D-075-08, D-939-08 y lo dispuesto en la Sesión Ordinaria No.11-2008 del Concejo de la Municipalidad del Cantón de Belén, referente al Humedal de Belén. Con base en la delimitación realizada según el informe de SENARA validado por la Municipalidad y por esta Area de Conservación y la problemática técnica de los datos digitales, resulta de vital importancia para esta Dirección la gestión de coordinación con las diferentes instancias e instituciones involucradas en la protección y manejo del ambiente en el país y en este caso en particular con la Municipalidad. Por lo tanto, con el fin de concretar lo anterior, le solicito su cooperación para la finalizar la demarcación del Humedal de La Ribera programada para el día 23 del mes en curso, a partir de las 8 am en el edificio de la Municipalidad, en dicha reunión se estará validando por parte del Instituto Geográfico Nacional la delimitación para incluirla en la cartografía nacional.

La persona encargada de coordinar las actividades necesarias, es la Ing. Aimará Espinoza Ulate.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, aclara que mañana tiene un encuentro con todos los empresarios del Cantón, para dialogar sobre temas importantes y que puedan contribuir al Cantón, por eso llamo al señor Rafael Gutiérrez, quien le aclaro que no sabia mucho del tema, porque la nota se la hicieron para que únicamente la firmara, el señor Rafael Gutiérrez le pidió disculpas porque están solicitando funcionarios de un día para otro, lo que le preocupa es que hay gente que esta tratando que la Municipalidad funcione bien, pero desconfía del Alcalde y las notas las envían directamente al Concejo Municipal siendo el Administrador el Alcalde, este tema es muy delicado, por lo tanto la actividad programada para mañana se cancelo y la delimitación se realizara la próxima semana.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, enumera que el Alcalde Municipal tiene la razón, la jerarquía se debe respetar, pero se debe implementar lo citado por diferente Tribunales en el caso del humedal a la brevedad.

ARTICULO 23. Solicita una audiencia para el Obispo Angel Sancasimiro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a reunión el jueves 20 de agosto a las 4:30 pm.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-626-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-122-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el trámite N°3127, que es *“Solicitud de Disponibilidad de Agua”* a nombre de Emilia Villegas González, para un proyecto de dos apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración, estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-627-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio AC-126-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el trámite N°2129, que es *“Solicitud de Disponibilidad de Agua”* a nombre de Haciendas Tropicales Experience, S.A., para un proyecto de tres apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración, estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-628-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-127-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el trámite N°2128, que es *“Solicitud de Disponibilidad de Agua”* a nombre de Haciendas Natural Life, S.A., para un proyecto de cuatro apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración, estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-M-629-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio AC-128-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el trámite N°2847, que es *“Solicitud de Disponibilidad de Agua”* a nombre de JMA Dos Mil, S.A., para un proyecto de dos apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración, estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AM-M-630-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio CL 29-2008, suscrito por el Lic. Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°18-2008, celebrada del 17 de julio de 2008. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la **Licitación Pública N°2008LN-000002-01**, denominada ***“Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos ordinarios residenciales y comerciales del cantón de Belén”*** y de acuerdo con lo recomendado por ese Comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expone que con Licitaciones de grandes sumas de dinero, se presentan a distiempo para su adjudicación al Concejo Municipal.

El Asistente del Alcalde Jorge Retana Navarro, indica que se tardo en entregar la Licitación porque no se contaba con autorización del Ministerio de Salud para el Relleno de Los Mangos.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea que seria importante que un miembro del Concejo Municipal, participe en el Comité de Licitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 29 de julio, 2008.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AM-A-224-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Remite UBI-MEM-045-2008, suscrito por el Ing. Hermis Murillo Zuñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, referente a la contratación de personal de apoyo para la recepción de la Declaración de Bienes Inmuebles, lo anterior para análisis y estudio del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 29 de julio, 2008.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AM-A-222-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Remite Memorando MEM-76-2007, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Ambiental, el cual corresponde al Estudio Tarifario para el cobro por metros cuadrados en la construcción de acera, según lo dispuesto en el Artículo 65 y 66 del Código Municipal, lo anterior, para su análisis y aprobación por este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AM-A-223-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Designa, por parte de la Administración Municipal, los tres representantes para la conformación de la Comisión de Estudio del Informe del ICE sobre el Tránsito del Río Quebrada Seca, siendo los mismo el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, Lic. Francisco Ugarte Soto, funcionario de la Dirección Jurídica; y como representante de la Alcaldía Municipal se designa al Lic. Jorge Retana Navarro. Así mismo se recomienda que se nombre a la señorita Rosario Vilaboa, Gerente para la problemática del Río Quebrada Seca, a fin de que sea parte integral de esta Comisión.

ARTICULO 32. Se conoce el documento en enviado por correo electrónico del Señor Tomas Barrantes, para el Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, como le comentaba el otro día por teléfono, la gente de la Alcaldía de Antigua aun no nos pasan oficialmente la información, porque nos la quieren venir a dejar a la Embajada en persona el Alcalde y el Vicealcalde. Pero me adelantaron lo que le informe por teléfono, que están proponiendo el fin de semana del 8 al 10 de agosto para la visita de los belelmitas a antigua, Faltaría solo que ustedes oficialmente acepten y lo comuniquen. En cuanto a lo del hospedaje, hablé con las monjitas ticas de la Posada Belén y dicen que podrían hacerle espacio. Hay chance de Habitaciones sencillas, dobles o triples, Para que tomen en consideración el precio, para una sencilla es de aproximadamente \$18 0 125 quetzales, \$4 el desayuno, \$6 el almuerzo, y \$5 la cena. Las habitaciones tienen baño privado agua caliente y servicio de sabanas, toallas , etc. Cuando vengan los antieños les pregunto si ellos tienen algún hotel allá que haga precios especiales para ustedes y se lo comento

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 33. El Regidor Supelnte Manuel Ortiz Arce, interroga:

- ≈ Que ha pasado con el terreno para el Centro de Acopio, que esta en tramite en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- ≈ Que ha pasado con el lote para los afectados del Río Quebrada Seca.
- ≈ Si se esta realizando un avalúo del Ministerio de Hacienda, de los terrenos que están en área de protección del Río Quebrada Seca.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, considera que si el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo rechazo el lote para el Centro de Acopio, se cuenta con una propiedad colindante al ANDE.

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 34. Conforme fuera requerido por este Concejo Municipal procede esta Asesoría Legal a dar respuesta al acuerdo tomado en el artículo 20 de la sesión 39-2008 celebrada el pasado primero de julio de 2008 y que fuera notificado a esta asesoría legal el 15 de julio anterior, en el cual se solicita brindar criterio legal en relación al recurso de apelación presentado por el señor Adolfo Leiva Madrigal, en su condición de representante legal de la empresa DESARROLLOS TECNICOS SOCIEDADA ANONIMA, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones;

Considerando:

Primero: Que el 29 de octubre del año 2003, el Concejo Municipal otorgó la disponibilidad de 40 pajas de agua para la Primera Etapa del Proyecto denominado Condominio Haciendas de la Ribera.

Segundo: Que con fecha 8 de octubre del 2004, el Arquitecto Eduardo Gutiérrez, Gerente General de Desarrollos Técnicos, aclara que en la fase inicial será de 26 viviendas, las cuales se desarrollarán con tanque séptico y se compromete a construir la planta de tratamiento de aguas residuales en 36 meses.

Tercero: Que en el Oficio AMO-187-2006 de fecha 10 de noviembre del 2006, que remite la señora alcaldesa en ejercicio Marielos Segura al Concejo Municipal, en la cláusula tercera señala lo siguiente: "...La construcción de viviendas se tramitan cada una por aparte y en etapas de 40 viviendas por año, según la política municipal de disponibilidad de agua en ese momento en que se aprobó el proyecto (12 de octubre del 2004), ...).

Cuarto: Que en la cláusula novena del citado oficio, se indica lo siguiente: "Que en relación con el desarrollo de nuevas etapas del proyecto, específicamente las filiales 92, 93, 94, las cuales son etapas diferentes y proyectadas para realizarse en años diferentes y no tienen aprobada la disponibilidad de agua, según consulta efectuada al Ing. Allen Moya Solano, Director del Área de Servicios Públicos de esta Municipalidad. En ese orden de ideas, los interesados tendrán que gestionar la disponibilidad de agua de cada una de las etapas, todo de conformidad con lo previsto en la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén y el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto d la Municipalidad de Belén. ".

Quinto: Que en el DU-25-2008 del 6 de mayo del 2008 que dirige el Arquitecto Luis Bogantes al señor Alcalde, señala: " La Unidad de Desarrollo Urbano hace constar que el inspector de Construcciones, en visita efectuada al Proyecto Condominio Haciendas de la Ribera, el 02 de mayo 2008, determinó la existencia de 53 viviendas con diferente nivel de avance; 40 viviendas bajo la disponibilidad de agua original, una vivienda más amparada a esta misma disponibilidad ya que los lote 6 y 7 se destinaron a una única vivienda. Además existen 9 viviendas que cuentan con la disponibilidad de agua otorgada en oficios de la Sección de Acueductos del Área de Servicios Públicos y 3 viviendas sin permiso de construcción, estas últimas requieren disponibilidad de agua para poder cumplir con el trámite.

Por lo tanto: En vista de los comprobados incumplimientos encontrados en el proyecto y dado que a la fecha la solicitud de disponibilidad de agua para la segunda etapa del proyecto no ha sido presentada al Concejo Municipal para su análisis. Mocionamos para que se rechace la solicitud de disponibilidad de agua potable presentada por Desarrollo Técnicos para el proyecto Condominio Haciendas de la Ribera por el incumplimiento por parte del desarrollador en cuanto a la construcción de la planta de tratamiento para aguas residuales. Además por haber construido 13 viviendas de más y obtenido 10 disponibilidades de agua más de las autorizadas en términos no muy claros para este Concejo Municipal ya que la solicitud de disponibilidad de agua para una segunda etapa del proyecto aún no ha sido presentada ante el Concejo Municipal para su análisis.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, considera que esta pendiente brindar una respuesta a los desarrolladores.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción que presenta los Regidores Juan Carlos Murillo Sánchez, Rosemille Ramsbotton Valverde, Ana Betty Valenciano Moscoso, Francisco Villegas

1 Villalobos, Manuel Ortiz Arce. *SEGUNDO: Rechazar la solicitud de disponibilidad de agua potable*
2 *presentada por Desarrollo Técnicos para el proyecto Condominio Haciendas de la Ribera por el*
3 *incumplimiento por parte del desarrollador en cuanto a la construcción de la planta de tratamiento para aguas*
4 *residuales. Además por haber construido 13 viviendas de más y obtenido 10 disponibilidades de agua más*
5 *de las autorizadas en términos no muy claros para este Concejo Municipal ya que la solicitud de*
6 *disponibilidad de agua para una segunda etapa del proyecto aún no ha sido presentada ante el Concejo*
7 *Municipal para su análisis.*

8
9 **SEGUNDO:** Mediante memorial presentado por parte del representante legal de la empresa DESARROLLOS
10 TECNICOS SOCIEDADA ANONIMA el día lunes 21 de julio de este año, el administrado manifiesta la renuncia
11 expresa al recurso presentado contra el referido acuerdo, y siendo que en materia recursiva el interesado tiene la
12 disposición de sus intereses, no existe ningún impedimento legal para que se acepte dicha renuncia y en
13 consecuencia se tenga por desistido el recurso.

14
15 **TERCERO:** Sin embargo, resulta evidente del estudio del expediente administrativo, que existe una solicitud de
16 disponibilidad de agua para cuarenta unidades habitacionales presentada por la empresa Desarrollos Técnicos,
17 SA. desde el día 27 de junio de 2008 que se encuentra pendiente de resolver por lo que se recomienda al
18 Concejo Municipal que con el fin de evitar un posible recurso de amparo ante la omisión de resolver dicha petición
19 administrativa, se proceda a resolver por el fondo a la mayor brevedad posible dicha solicitud, ya sea
20 rechazándola o aprobándola; en cuyo caso de requerirse a criterio de este Concejo Municipal un informe de
21 Comisión es esencial que a la mayor brevedad se remita a estudio con el de contar con el dictamen de rigor para
22 tomar el acuerdo que corresponda.

23
24 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que esta pendiente el dictamen de la Asesoría
25 Legal y la Auditoria Interna, por Moción presentada.

26
27 El Lic. Luis Alvarez Chaves, piensa que si se otorgaron permisos de disponibilidad de agua y permisos de
28 construcción por parte de la Administración, esto no impide otorgar la disponibilidad de agua solicitada, porque lo
29 que cabe es responsabilidad contra los funcionarios que aprobaron dichos permisos. El Voto 4050 de la Sala
30 Constitucional es del año 2005 y los permisos y aprobaciones fueron antes, las cuales están consolidadas con
31 sus derechos, los desarrolladores también cuentan con autorizaciones para desfuegos al Río Quebrada Seca, el
32 permiso se otorgo en su momento y genero sus derechos, en estos momentos debemos analizar la solicitud de
33 disponibilidad de agua.

34
35 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, cita que los desarrolladores deben presentar una medida
36 de remediación por el desfogue al Río Quebrada Seca, además los desarrolladores no debieron construir
37 viviendas sin permisos de construcción, también tienen responsabilidad, el Concejo Municipal se debe al interés
38 publico y social y a las familias afectadas por el Río Quebrada Seca.

39
40 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aceptar la Renuncia al Recurso de Revocatoria con Apelación y
41 Subsidio presentado por Desarrollos Técnicos, S.A., el 24 de junio del 2008 al acuerdo tomado, en la Sesión
42 Ordinaria No. 35-2008, celebrada el 10 de junio del 2008 y ratificada el 17 de junio del mismo año, en el capítulo
43 VIII, en Mociones e Iniciativa de los Regidores y Síndicos, artículo 36, en Moción que presentan los Regidores
44 Juan Carlos Murillo Sanchez, Rosemille Ramsbotton, Ana Betty Valenciano Moscoso, Francisco Villegas
45 Villalobos y Manuel Ortiz Arce. **SEGUNDO:** Incorporar en el Expediente del Condominio Haciendas de La
46 Ribera. **TERCERO:** Someter a votación el Oficio ASP-267-2008 para el martes 29 de julio, 2008.

47
48 **ARTICULO 35.** El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, cuenta que se ha estado indagando sobre las
49 condiciones del terreno, porque es un relleno en la posible construcción del señor Manuel Silva Cruz, cree que
50 debe haber ingerencia del municipio, porque no es únicamente responsabilidad del profesional responsable, ya
51 que es una manera preventiva de ver los proyectos de manera integral.

52
53 El Lic. Luis Alvarez Chaves, pronuncia que en este momento el Concejo Municipal no esta aprobando un permiso
54 de construcción, es una disponibilidad de agua, entonces el Municipio lo puede pedir en el proceso del permiso
55 de construcción, cualquier funcionario puede pedir al desarrollador que le demuestre que existe seguridad en el
56 proceso constructivo, pero el tema en este momento escapa a las competencias del Municipio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio UO-137-2008 de la Unidad de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **TERCERO:** Aprobar la Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Manuel Silva Cruz, para un proyecto de cuatro apartamentos. **CUARTO:** Que el 30% de no cobertura quede en áreas verdes. **QUINTO:** Recomendarle que implemente un Sistema de tanque séptico económico y amigable con el ambiente, eso con el fin de no utilizar los sistemas tradicionales y solicitarle si es posible que debe dejar previstas las Tuberías de alcantarillado sanitario. **SEXTO:** En lo que corresponda a parqueos debe cumplir como lo dice la ley o reglamento de construcciones. **SETIMO:** Informar lo aportado a la unidad de desarrollo urbano y Servicios Públicos. **OCTAVO:** Advertir a la Unidad de Desarrollo Urbano, que en el momento de la solicitud de permiso de construcción, deben pedir los informes necesarios para garantizar seguridad en el proceso constructivo.

ARTICULO 36. Se conoce el oficio MB-046-2008 de la Asesoría Legal, respuesta al acuerdo donde se solicita brindar criterio legal en relación con el recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Alfonso Murillo Alfaro, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa LOZA SOCIEDADA ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-17167.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, se refiere a que el Concejo Municipal lo que busca es garantizar que se evite una desgracia en el Cantón con la gasolinera, por eso debemos analizar la parte constructiva para su remodelación.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, señala que no podemos renovar la patente de la gasolinera porque el entorno de la misma ha cambiado en el transcurso de 40 años, como la cercanía de la Iglesia y la Escuela y es un área muy transitada por personas y niños.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 29 de julio, 2008.

ARTICULO 37. Tiene 2 tramites de contratación administrativa, una es la contratación de catering service y otra la limpieza de edificios, pero hasta el viernes 18 de julio, le fueron entregados los expedientes.

CAPITULO VII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 38. Que el Concejo Municipal en Sesiones 62-2007, artículo 25 del 16 de octubre del 2007 y 38-2008, artículo 36 del 24 de junio del 2008, remitió a esta Comisión Oficios de la Alcaldía Municipal relacionados con documentos suscritos por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, en relación a peticiones de la División Financiera de la Caja Costarricense del Seguro Social del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que se adicionen a los trámites en la Municipalidad de Belén lo indicado por dichos organismos:

Considerando:

- a) Que se nos remite el oficio GDF-19285/DE-412-07, suscrito por el señor Manuel Ugarte Brenes, Gerente de la División Financiera de la Caja Costarricense del Seguro Social y por el Lic. Dionisio Miranda Rodríguez, Director Ejecutivo del IFAM, donde se nos informa acerca de la modificación realizada a varios artículos de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, entre los que están el artículo 74.
- b) Que el citado artículo se refiere a que los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que conforme a la ley para realizar trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de con la CCSS de conformidad con el artículo 31 de la indicada ley.
- c) Que una vez realizado el análisis respectivo del citado oficio, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén determinó que los trámites municipales que requerirán como requisito adicional estar al día en las cuotas Obrero Patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social serían los siguientes:

- Declaración de Patentes

- Solicitud de disponibilidad de Agua
 - Solicitud de Pajas de Agua
 - Solicitud de patentes
 - Solicitud de Permisos de Construcción
 - Renovación de contratos del Cementerio Municipal
 - Visado de planos.
- d) Que con oficio SENASA-RCOC 032-2007 del Ministerio de Agricultura y Ganadería se nos informa que con fundamento en la Ley 8495 del Servicio General de Salud Animal, se debe sustituir el Permiso Sanitario de Funcionamiento como requisito para otorgar patente municipal a establecimientos de origen animal y sus derivados (mataderos, carnicerías, ventas de queso, venta de embutidos, marisquería, vehículos que transportan productos de origen animal, entre otros) por el Certificado Veterinario de Operación.

Por lo tanto. En aras de cumplir con los señalamientos realizados por las instituciones mencionadas y con el propósito de hacer valer lo indicado en el artículo No. 4 de la Ley 8220, “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, el cual señala que todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado, deberá estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta, le solicitamos respetuosamente se tome el siguiente acuerdo: **Primero:** Incluir como un requisito adicional a los establecidos por la Municipalidad de Belén en la reglamentación vigente, solicitar la certificación de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, en los siguientes trámites: Declaración de Patentes, Solicitud de Disponibilidad de Agua, Solicitud de Paja de Agua, Solicitud de Patentes, Solicitud de Permiso de Construcción, Renovación de contrato de cementerio y Visado de Planos. **Segundo:** Sustituir en las solicitudes de patente para establecimientos de origen animal y sus derivados el requisito de Permiso Sanitario de Funcionamiento por el de Certificado Veterinario de Operación. **Tercero:** Adicionar al aviso publicado en el diario oficial La Gaceta No.132 del 10 de julio del 2002 el presente acuerdo. **Cuarto:** Autorizar a la Secretaria Municipal a publicar en el Diario Oficial La Gaceta dicha adición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Incluir como un requisito adicional a los establecidos por la Municipalidad de Belén en la reglamentación vigente, solicitar la certificación de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, en los siguientes trámites: Declaración de Patentes, Solicitud de Disponibilidad de Agua, Solicitud de Paja de Agua, Solicitud de Patentes, Solicitud de Permiso de Construcción, Renovación de contrato de cementerio y Visado de Planos. **TERCERO:** Sustituir en las solicitudes de patente para establecimientos de origen animal y sus derivados el requisito de Permiso Sanitario de Funcionamiento por el de Certificado Veterinario de Operación. **CUARTO:** Adicionar al aviso publicado en el diario oficial La Gaceta No.132 del 10 de julio del 2002 el presente acuerdo. **QUINTO:** Autorizar a la Secretaria Municipal a publicar en el Diario Oficial La Gaceta dicha adición.

ARTICULO 39. Que en la Sesión Ordinaria 29-2008, artículo 25 del 25 de marzo del 2008, el Concejo Municipal conoció el Oficio AM-M-420-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, mediante el cual remite oficio DJ-198-2008, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, con el análisis de la propuesta de Convenio con el Servicio Cooperativo Nacional de Ahorro y Crédito de los Trabajadores Costarricenses (COOPEMEX) y esta Municipalidad

Considerando:

Que al efectuarse el análisis del mencionado convenio se deriva que el mismo es para establecer un convenio de cooperación institucional entre el Servicio Cooperativo Nacional de Ahorro y Crédito de los Trabajadores Costarricenses (COOPEMEX) y esta Municipalidad, con la finalidad de que la primera brinde servicios financieros de ahorro y crédito a los funcionarios de la Municipalidad.

Que la incorporación de los funcionarios será absolutamente de forma voluntaria, no obstante, para la Municipalidad, existirá la obligación de hacer las deducciones pertinentes y el respectivo giro de dineros a la cooperativa en mención.

Que dicha acción obliga a que se implementen transacciones en los sistemas de pago de pago de planillas y en los libros contables, sin que la Municipalidad pueda resarcirse en algo los costos administrativos.

Que han surgido en el seno de la Comisión algunas dudas que consideramos pertinente sean evacuadas por la administración superior, tal es el caso de:

- A) La valoración de conveniencia y beneficiosos para la institución
- B) Se ha valorado si el funcionario obtiene algún beneficio, aún siendo voluntaria su incorporación, al contar los funcionarios con la Asociación de Empleados de la Municipalidad de Belén
- C) Opinión de los directores de la Asociación de empleados al contar con dicha competencia en el ámbito del ahorro y crédito
- D) Se ha valorado la situación de crisis que atraviesa el país, por cuanto dicho convenio podrían inducir al funcionario a mayor endeudamiento.
- E) Se ha valorado el hecho de que los créditos podían requerir la figura del fiador, lo cual podría afectar las relaciones entre funcionarios y por ende del clima organizacional.

Por lo tanto. Recomendamos al Concejo Municipal, devolver a la Administración Superior para se analicen las observaciones planteadas por esta Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración Superior la propuesta de Convenio con el Servicio Cooperativo Nacional de Ahorro y Crédito de los Trabajadores Costarricenses (COOPEMEX) para que se analicen las observaciones planteadas por la Comisión.

INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTICULO 40. La Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, en sesión celebrada el día 14 de de julio del año en curso, en su artículo primero ha tomado el siguiente acuerdo:

- a) Que con base en el CONVENIO DE COOPERACION NTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en la cláusula QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, inciso c) reza los siguiente "Aportar la suma de ₡ 22.800.000.00 (veintidós millones ochocientos mil colones), por concepto de costos y gastos en los que se incurra para ejecutar el presente Convenio.

Como parte integral del aporte, la Municipalidad suministrara como primer pago, para el inicio de los trabajos preliminares, un 50% de la suma total que se debe cancelar. El monto restante será cancelado previo aval de la Comisión Coordinadora y aprobación a entera satisfacción del Director del Área Operativa y de Desarrollo Urbano, según el avance del proyecto y de la siguiente forma:

- Contra entrega y recibido conforme de la primera (las cuales deben contener los siguientes elementos: Elaboración de objetivos, recopilación de información, formulación de diagnósticos y entrega de documentos, realización de los primeros tres talleres con la comunidad para revalidar el diagnóstico general del cantón) 25%.

- b) Que con oficio C-PU-C-D-533-2008 de fecha 10 de julio del 2008 suscrito por el Lic. Leonel Rosales, Director de Urbanismo del INVU, indica que habiéndose entregado por parte del INVU, los productos correspondientes a la primera fase y dado que no son una institución con fines de lucro, siéndoles necesario los recursos económicos para continuar con el proceso, solicita, se les gire el dinero correspondiente al 25%, según lo estipula la cláusula quinta del mencionado convenio. Así mismo, se comprometen a dar respuesta a cualquier observación acerca de los diagnósticos, aún posterior al pago correspondiente.

- c) Que los productos descritos para la primera fase cuenta con la aprobación a entera satisfacción del Director del Área Operativa y de Desarrollo Urbano y con el Aval de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador de Belén.

Por lo tanto, mocionamos para que: PRIMERO: EL Concejo Municipal de Belén instruya al alcalde municipal ha realizar el pago correspondiente al 25% que corresponde al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por haber cumplido con la entrega a satisfacción de los productos indicados en el convenio para la primera fase de la Actualización del Plan Regulador de Belén denominada de "Diagnostico", sin perjuicio de tener que presentar observaciones posteriores al pago respectivo para su respuesta por parte del INVU.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. **SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal ha realizar el pago correspondiente al 25% que corresponde al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por haber cumplido con la entrega a satisfacción de los productos indicados en el convenio para la primera fase de la Actualización del Plan Regulador de Belén denominada de “Diagnostico”, sin perjuicio de tener que presentar observaciones posteriores al pago respectivo para su respuesta por parte del INVU.

CAPITULO VIII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 41. Se conoce Moción que presenta el Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, que cita:

Consideraciones: A raíz de las fuertes lluvias ocurridas en el mes de junio del 2007, se procedió conjuntamente con los ingenieros asignados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a la evaluación general de las estructuras de puentes ubicadas en el cantón de Belén. A causa del desbordamiento de la llamada “Quebrada Seca” o río Burío muchas familias perdieron sus casas y sus enseres. Esta problemática se agravó con el arrastre de gran cantidad de basura, árboles y sedimentos que obstruyeron algunos puentes de carreteras, originando represamientos que contribuyeron al desbordamiento e inundación de viviendas, establecimientos comerciales y todas aquellas áreas planas de sus alrededores. La sección hidráulica de la mayoría de las estructuras evaluadas no cuenta con la capacidad hidráulica que actualmente demanda el caudal que maneja la quebrada seca. Los últimos eventos del mes de junio 2007 han demostrado que la sección del cauce requiere ser ampliada. Esto además se evidencia con las estructuras de los puentes, cuyas secciones hidráulicas no permiten el flujo adecuado de las aguas durante eventos de precipitación importantes. Esta situación viene generando un proceso acelerado de erosión de los terrenos aledaños a las estructuras y sobre las bases de los bastiones y aletones de la mayoría de los puentes.

Es de suma importancia, urgencia y necesario que este consejo Municipal tome ya la decisión por medio de un acuerdo municipal de incorporar en el POA 2009 los recursos correspondientes y empezar a darle la solución a esta problemática de los Puentes, Ya que han pasado mas de un año y no se ve a corto plazo una pronta solución. Considero la enorme necesidad de iniciar un plan de sustitución de los puentes a fin de ir reduciendo significativamente la problemática de capacidad hidráulica. Si bien es cierto la recuperación en ciertos sectores de los terrenos como parte de las áreas de protección sobre las márgenes de la quebrada favorece el comportamiento hidráulico de la quebrada, la presencia dentro del cauce de la mayoría de las estructuras actuales de los puentes constituye un elemento que impide el adecuado flujo de las aguas durante eventos extremos. Por ejemplo, todos los puentes ubicados en el centro de San Antonio forman parte de la problemática por reducción en la sección apropiada para el libre flujo de agua. Además están expuestos a un proceso acelerado de erosión y eventual socavación de los elementos estructurales de cimentación y apoyo. Esto evidentemente nos lleva a pesar de que si no se establecen un Plan de sustitución de estas estructuras, a muy corto plazo se estaría presentando la socavación y posterior colapso de estas.

La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Belén, presento una matriz que resumen los aspectos más sobresalientes como consecuencia de la valoración realizada recientemente.

RESUMEN.

Daños principales: Erosión y proceso acelerado de socavación de los elementos de apoyo o cimentación (subestructura)

Problemática característica: Secciones hidráulicas inapropiadas.

Recomendación general: Construir nuevas estructuras cuyo diseño considere las actuales exigencias y requerimientos hidrológicos e hidráulicos de la cuenca correspondiente a la quebrada seca. Para ello es de mucha importancia iniciar un proceso de sustitución de las estructuras de puentes de la Red Vial Cantonal mediante planes anuales, incorporando los recursos presupuestarios necesarios que permita la recuperación de estas estructuras de trascendental valor para el patrimonio vial del cantón. Además, de que esta labor es

necesaria para mitigar los problemas de desbordamiento e inundaciones que se presentan durante eventos de precipitación importantes.

MOCIONO. Para que en el POA 2009 se pueda incorporar la meta y su contenido presupuestario. Que contemple lo siguiente:

1- Demolición y construcción de puentes que están sobre las rutas cantonales del Río Quebrada Seca.

2- Atendiendo las Prioridades establecidas y emitidas por el informe de la Dirección de puentes del MOPT

3- Asignar el contenido Presupuestario de la siguiente Forma:

3-A Prioridad A puente que esta ubicado 150 metros norte del edificio municipal conocido como puente (cheo)

3-B Prioridad B puente sobre la quebrada seca ubicado en el Barrio san Isidro entrada a la urbanización veredas del río conocido como (puente Cachón)

3-C Prioridad C construcción del puente en el nacimiento en la asunción de belén.

4- Asignar para cada puente un presupuesto aproximado de ¢200 Millones de colones para los dos primeros como prioridad A y B y ¢100 Millones para el puente del nacimiento.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, ratifica que las obras se deben realizar, son aproximadamente ¢300.0 millones cada puente, pero con la aprobación del Plan de Inversión, se llevan a cabo esas obras y muchas mas importantes como el alcantarillado sanitario y pluvial del Cantón.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, menciona que hace unas semanas se solicito convocar una reunión con la Comisión Nacional de Emergencia, para solucionar la problemática, ya que debemos construir 1 puente al año, pero también debemos reubicar las viviendas de los damnificados.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, manifiesta que para referirse a la Moción presentada en primer lugar el Concejo Municipal no ha hecho una priorización de proyectos, por lo tanto no se tiene claridad a que se le asignará recursos, además contamos con un Decreto de Emergencia por las inundaciones del Río Quebrada Seca firmado por el Presidente de la República y un Plan Regulador solicitado por Comisión Nacional de Emergencia y aprobado por este Concejo Municipal lo que se debe se debe hacer es darle seguimiento a nivel político de estas acciones emprendidas.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, describe que el Decreto de Emergencia tiene una vigencia de 5 años, dependiendo de su contenido presupuestario.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, opina que el Gobierno Central ha fallado, ya que se le presentaron proyectos concretos y no se ha obtenido respuesta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Flor Trejos Villalobos, Hermes Zumbado Alfaro: Rechazar la Moción presentada por el Presidente Municipal.

ARTICULO 42. Se conoce Moción que presentan los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Rosemille Ramsbotton Valverde.

Que el 02 de octubre de 2007, se aprueba permiso de construcción del alcantarillado pluvial en la Avenida Central de La Ribera, como parte del Proyecto de Urbanización Soleares como último requisito para la aprobación del permiso de construcción 6685-2005.

Que el 12 de junio de 2008 la Unidad de Obras de la Municipalidad en Oficio O-098-2008 de por recibido el alcantarillado por la Avenida Central en La Ribera, en cumplimiento a lo acordado en Sesión 58-2007.

Por lo tanto. Al cumplirse con todos los requisitos mociono para que se otorgue el permiso de construcción del Proyecto Soleares bajo tramite 6685-2005.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar la Moción que presentan los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Rosemille Ramsbotton Valverde. **SEGUNDO:** Aprobar el permiso de construcción 6685-2005 a nombre de Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A. Salas Pereira.

SOLICITUD PERMISO DE CONSTRUCCION		# 0294-2005
PROPIETARIO: Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A.Salas Pereira		
REPRESENTANTE LEGAL: Glicería Chaves Castillo		
CEDULA IDENTIFICACION # 3-102-43993 y 1-541-615		
DIRECCION DE LA PROPIEDAD: La Ribera, 400 m noeste de la Iglesia Católica		
DIRECCION PARA NOTIFICAR : Fax: 232-07-26		
FINCA: # 76048 y 189816		
AREA DE CONSTRUCCION: 3861,35 m² (vialidad y áreas públicas)		
DESTINO DE LA CONSTRUCCION: Urbanización Soleares (25 lotes)		
VALOR DE LA CONSTRUCCION: ₡ 52.173.000,00		
ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR:		
- Plano Catastrado H-955230-2004, área 20459,53 m2 - Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén - Planos constructivos SJ-329219 - Visado Sanitario Del Ministerio de Salud del 08-11-2004 - Visado del INVU 25-11-01-04 - Visado de la oficina Central 25-11-01-04 - Estudios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz No. 04-03-246 y 04-03-246A - Resolución No. 1615-2004 SETENA otorgando la Viabilidad Ambiental - Trámite No. 2824, propuesta de construcción del alcantarillado pluvial. - Oficio No. O-55-2004 Autorización de Desfogue Pluvial - Oficio No. AC-183-04 Disponibilidad de Agua. - Nota de compromiso del Ing. Francisco Pereira N. sobre arborización de la urbanización. - Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, Cesión de Areas Públicas (5% al 20%) - Artículo III.3.6.1.1 Del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, cálculo de áreas públicas (20 m2 por lote). - Otros documentos elaborados por el desarrollador: * Análisis de la cuenca tributaria a la servidumbre pluvial en finca Lehmann * Propuesta de Mejoras al Alcantarillado Pluvial en la Avenida principal de La Ribera.		
RECOMENDACIÓN: APROBAR ☒ RECHAZAR ☐		
- Debido a que la urbanización Soleares presenta un 10.2 % de área pública, cumpliendo con la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, según diseño de sitio y tabla de áreas presentada mediante el trámite No. 1179-2005 - El proyecto de urbanización a cumplido con el trámite de planos de acuerdo con el decreto No. 27967-MP-S-MIVAH-MEIC; los requisitos municipales y además la Secretaría Técnica Nacional Ambiental mediante la Resolución No. 1615-2004 otorga la Viabilidad Ambiental. - Se solicita la construcción de tapia a altura de cargador de ventana, en el lindero oeste del lote # 13 y en el lindero norte del lote de facilidades comunales. -El mosaico topográfico debe ser aprobado por el INVU antes del visado municipal y como requisito para recibir las obras de urbanización.		
FECHA DE INFORME: 29-03-2005		UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

ARTICULO 43. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, solicita al Presidente Municipal aplicar el Articulo 49 del Código Municipal.

A las 10:42 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

1 Ana Patricia Murillo Delgado
2 Secretaria Municipal
3

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal